

CONTESTACIÓN DE DEMANDA. PROCESO 2019-00318 SAMUEL VILLAMARIN VS UNIVERSIDAD DE SANBUENAVENTURA

Nasly Moncada <naslyg.moncada@gmail.com>

Vie 29/07/2022 16:58

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (24 MB)

Prueba 5.2..pdf; Prueba 5.3.pdf; CONTESTACIÓN SAMUEL VILLAMARIN 2019-00318.pdf; PODER ESPECIAL SUSTITUCION PROCESO SAMUEL VILLAMARIN.pdf; Prueba 5.1.jpg;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:

Proceso:	Verbal sumario de derechos de autor
Demandante:	Samuel Villamarin Menza
Demandada:	Universidad de San Buenaventura Seccional Cali y otro
Radicación:	2019-00318

NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.173.650 de Cali, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 265.360 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la Universidad de San Buenaventura, me permito presentar la CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

No se copia al correo de la parte demandante, por cuanto el mismo no fue suministrado en la demanda ni su subsanación.

Atentamente,

--

NASLY GINETH MONCADA VALENCIA

ABOGADA

Celular: 315 690 37 32

Señor

JUEZ 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:

Proceso: VERBAL DE DERECHOS DE AUTOR
Demandante: SAMUEL VILLAMARIN MENZA
Demandados: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI Y OTRO
RADICACION: 2019-0318

JORGE ENRIQUE CRESPO BOTERO, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.967.239 expedida en Pasto, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 33.666 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado General de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI**, Persona Jurídica de utilidad común organizada como Fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado, identificada con el NIT 890.307.400-1, con domicilio principal en Bogotá, y Seccionales localizadas en las ciudades de Medellín, Cartagena y Cali, representada legalmente por su Rector **FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, O.F.M.**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.532.728 de Armenia, según Poder General conferido por él mediante la escritura pública No. 1.667 del 2 de julio de 2020 otorgada en la Notaria 21 del Círculo de Santiago de Cali, manifiesto al señor juez que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, tanto cuanto en derecho sea necesario, a la abogada **NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, igualmente mayor de edad y domiciliada en Cali**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que actúe como apoderada dentro del proceso de la referencia y asuma la defensa de los intereses de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI**.

La doctora **Nasly Gineth Moncada Valencia** queda autorizada para recibir, desistir, reasumir, transigir, conciliar, solicitar la terminación del proceso e interponer los recursos que considere necesarios, así como también para tachar de falsos documentos, estimar perjuicios bajo la gravedad del juramento, recibir copias, certificaciones y documentos en desglose y, en general, para realizar todo acto y participar en la totalidad de las actuaciones provista de las facultades previstas por el artículo 77 del Código General del

Proceso, en beneficio de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali.

La Universidad y el suscrito recibimos notificaciones así:

Correo electrónico: asesoriajuridica@usbcali.edu.co

En la sede: Carrera 122 No. 6 -65, Pance, Cali

Teléfono: 3175024552

Para el acceso a audiencias y diligencias y la realización en general de actuaciones virtuales mediante las Plataformas ZOOM Y TEAMS

Atentamente,



JORGE ENRIQUE CRESPO BOTERO

Apoderado General Universidad de San Buenaventura Seccional Cali

C. de C. No. 12.967.239 expedida en Pasto

T. P. No. 33.666 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto;

NASLY GINETH MONCADA VALENCIA

Abogada

C. de C. No. 1.144.173.650 expedida en Cali

T.P. No. 265360 del Consejo Superior de la Judicatura

Teléfono: 3156903732

Correo electrónico: naslyg.moncada@gmail.com

Para el acceso a audiencias y diligencias y la realización en general de actuaciones virtuales mediante las Plataformas ZOOM Y TEAMS

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:

Proceso: Verbal sumario de derechos de autor
Demandante: Samuel Villamarin Menza
Demandada: Universidad de San Buenaventura Seccional Cali y otro
Radicación: 2019-00318

NASLY GINETH MONCADA VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.173.650 de Cali, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 265.360 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando con base en el poder conferido a mí por el doctor JORGE ENRIQUE CRESPO BOTERO, igualmente mayor de edad y domiciliado en Cali, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.967.239 de Pasto, con base en las facultades conferidas mediante la escritura pública 1546 del 6 de abril de 2022 por el Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, citada al proceso de la referencia como demandada, **encontrándome dentro del término legal me permito contestar la demanda** de la siguiente manera:

I. AL CAPITULO DE HECHOS:

AL 1: No le consta a mi representada la relación laboral del demandante con el Municipio de Santiago de Cali, por cuanto es una entidad autónoma e independiente de orden académico.

AL 2: No le consta a mi representada el alcance de las funciones del demandante en sus asuntos laborales, ni la intervención del otro demandado dentro de este proceso en ellas.

AL 3: No le constan a mi representada las actividades desarrolladas por el demandante en su campo laboral ni en ningún otro, por cuanto nunca jamás ha tenido vínculo alguno con este.

AL 4: No le constan a mis representadas los supuestos acuerdos entre los señores SAMUEL VILLAMARIN Y RODRIGO SANTIAGO, no hizo parte de ellos, no solicitó la elaboración de estudios o encuestas, levantamientos de información, ni ofreció publicación alguna de aquellos trabajos.

AL 5: No le consta a mi representada si el señor RODRIGO SANTIAGO revisó tal documento y si realizó o no sugerencias al respecto. Nótese que en ninguno de los argumentos facticos se invoca la participación de la Universidad como institución mediadora o solicitante de acuerdos sobre obras entre terceros.

AL 6: No le constan a mí representada las promesas o planes que entre el demandante y demandado se hubiesen realizado con ocasión de la publicación que este hecho de la demanda menciona. Es

importante advertir que la Universidad nunca jamás tuvo conocimiento de estos hechos y ni siquiera se menciona como entidad de interés para los involucrados.

AL 7: No es cierto de la forma expresada. Si bien lo le constan a la Universidad las afirmaciones de este hecho respecto de la inexistencia de cesiones de derecho, lo cierto es que de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, la propiedad intelectual o de autoría se configura como un derecho moral y por tanto son inalienables, intransferibles, imprescriptibles e inembargables de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En este orden de ideas, de ninguna manera podrá interpretarse la suscripción un documento como renuncia, cesión o transferencia de los derechos morales de autor, los cuales no sufren modificación alguna y por ende continúan estando en cabeza del titular originario.

AL 8: No le consta a mi representada que efectivamente el demandante haya presentado ponencia en el Congreso que este hecho relaciona. En lo demás se tratan de manifestaciones que atañen directamente al objeto del litigio, consistente en si medió autorización o no por parte del demandante hacía el señor RODRIGO SANTIAGO, para la incorporación a su escrito, en nada de lo cual ha intervenido mi representada, la que como institución académica simplemente tiene un trámite administrativo-académico que regula la presentación de trabajos de grado.

AL 9: Se infiere como cierto el registro de un documento denominado “Centros de Iniciación y de Formación Deportiva Manual para la Orientación del Programa”, de acuerdo con la prueba documental, sin embargo no se observa el documento mismo o su contenido como para realizar si quiera un análisis comparativo.

Es importante observar, que de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la titularidad de la obra no surge con su registro o inscripción, sino con el nacimiento de la obra misma. De ahí que le corresponde a este fallador determinar la validez del nacimiento de la obra, que le fue presentada como tal a la Universidad en el mes de agosto de 2015, antes del registro que aduce el demandante.

AL 10: No es cierto de la manera planteada. Se reitera que la titularidad de los derechos es en sí el objeto de este litigio, de manera que todas las manifestaciones sobre el autor del documento denominado “Centros de Iniciación y de Formación Deportiva CIFD – Cali” le son totalmente ajenas e inoponibles a mi representada, que como institución de educación superior, cumplió con el deber objetivo de cuidado al requerir de quien se presentó como el autor de la obra la correspondiente autorización para la difusión y consulta de ese documento dentro del repositorio institucional.

No es obligación de la Universidad pedir a sus estudiantes la demostración de su autoría, ni registro de los documentos que presenten como propios. Mi representada parte de la buena fe de los estudiantes quienes en el “FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR Y PERMITIR LA CONSULTA Y USO DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSITITUCIONAL”, documento que se adjunta como prueba suscriben lo siguiente: *“Como autor manifiesto que el presente documento académico – investigativo es original y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por tanto la*

obra es de mi exclusiva autoría y poseo la titularidad sobre la misma. La Universidad de San Buenaventura no será responsable de ninguna utilización indebida del documento por parte de terceros y será exclusivamente mi responsabilidad atender personalmente cualquier reclamación que pueda presentarse a la Universidad”.

Como se lee, la Universidad ha actuado siempre de buena fe y desde cualquier punto de vista en el asunto que nos ocupa, simplemente figura como un tercero que eventualmente habría sido afectada en su buena fe.

AL 11: No es cierto de la manera expresada. Sí se evidencia que con la demanda se aportó lo que parece ser una publicación de un documento denominado “Centros de Iniciación y de Formación Deportiva CIFD – Cali”, pero como bien lo admite el demandante la misma fue realizada por la una editorial distinta a la Bonaventurana y no le pueden ser reprochables a mi representada acciones de terceros, ni publicaciones de las cuales no se ha lucrado.

De acuerdo con lo que en su momento manifestó a la Universidad el señor RODRIGO SANTIAGO, él se identificó como autor de la obra y en su buena fe, mi representada como procedía con todos los estudiantes que presentan sus trabajos, realizó de manera formal el trámite de autorización para difusión y consulta ya mencionado.

AL 12: No le consta a mi representada el nombramiento que del demandado narra este hecho, pues no está al tanto de los acontecimientos de la vida personal de sus egresados.

AL 13: Nuevamente trae a colación la demanda asuntos de orden personal del demandando, sobre los cuales no le es posible a mi representada tener conocimiento.

AL 14: No es cierto. Frente al cuadro comparativo que presenta el demandante, a pesar de que el contenido de uno y otro documento no le sea oponible a mi representada, no se puede dejar de advertir que el mismo es imposible de realizar habida cuenta de la inexistencia del supuesto documento (01) elaborado por el demandante dentro de este proceso.

Sin que tal obra se encuentre allegada al expediente es incluso para este Despacho improcedente pronunciarse de fondo, no es posible la lectura a grandes rasgos o detallada en comparación uno a uno, porque hasta la fecha, en lo que respecta a la Universidad no le ha sido puesto de presente el documento cuyo plagio se aduce. Lo que confirma aún más la situación de simple espectadora que le corresponde a la Universidad en el litigio, por cuanto se reitera, ni aun por medio de la demanda ha tenido acceso a otros documentos de parecido o igual contenido que el denominado “Centros de Iniciación y de Formación Deportiva CIFD – Cali”, de ahí que si en gracia de discusión se llegaren a reconocer las pretensiones, deberá salir avante su defensa como tercero afectado en su buena fe.

AL 15: No le consta a mí representa absolutamente nada de asuntos penales que se hayan adelantado entre los señores SAMUEL VILLAMARIN y RODRIGO SANTIAGO, porque no hace parte de tales causas judiciales, ni ha sido vinculada.

AL 16: No es cierto por las razones dichas en la respuesta al hecho inmediatamente anterior.

AL 17: No es cierto. La Universidad sí contestó de manera clara y completa, en otras palabras, de fondo las solicitudes de la parte actora. Distinto es que por causa de la política de manejo de datos personales que debe seguir la Universidad, el demandante no haya quedado conforme con la respuesta.

AL 18: Es cierto. Se aclara que la asistencia del Decano de la Facultad de Educación, no genera efecto vinculante alguno para la Universidad, toda vez que no se encuentra autorizado ni legitimado para tales efectos y que la participación de éste en la audiencia de conciliación no reflejó en modo alguno la posición institucional ni implicó aceptación de las reclamaciones que derivaron en esta demanda.

AL 19: Es cierto, igualmente con las salvedades descritas en el hecho anterior.

AL 20: No es cierto. Nunca jamás la Universidad de San Buenaventura ha usurpado, usado ilegalmente obras, documentos o información, ni abusado de los derechos de autoría y patrimoniales del demandante. Dicho eso, es importante aclarar que el título de la obra que se relaciona en este hecho no ha sido objeto de conocimiento, estudio o análisis por parte de la Universidad y menos de publicación o fuente de ingresos para esta institución.

II. AL CAPITULO DENOMINADO DECLARACIONES:

Me opongo expresamente a la demanda instaurada y solicito respetuosamente que no se acepte ninguna de las pretensiones, declaraciones y condenas deprecadas por la parte demandante, pues las mismas carecen de los fundamentos fácticos y jurídicos que las respalden; en consecuencia, debe absolverse a Emcali de todos los cargos formulados en su contra, impartiendo condena en costas a la parte actora.

Es necesario hacer claridad sobre las pretensiones que son objeto de la presente demanda y el alcance que éstas podrían llegar a tener. Solicita el demandante se le declare como autor intelectual, material y propietario de los derechos morales y patrimoniales del texto "Centros de Iniciación y Formación Deportiva Manual para la Orientación del Programa".

Llama la atención que este litigio no versa sobre ese documento u obra titulada de esa manera, tal documento nunca jamás ha sido conocido por la Universidad, ni siquiera por medio de este libelo, no tiene conocimiento de su contenido, redacción, bibliografía ni ningún otro dato que le hubiese permitido si quiera inferir la utilización en alguna forma del texto que cita como suyo el demandante.

De la misma manera se hace especial énfasis en las solicitudes encaminadas a la declaratoria de responsabilidad en cabeza del señor RODRIGO SANTIAGO, quien no se desempeñó ni ha desempeñado en cargos Directivos de la Universidad como para que de su actuar se pretenda desprender una solidaridad inexistente, porque cómo quedará demostrado, la Universidad simplemente ha sido un tercero de buena fe, que se ha preocupado por cumplir con sus obligaciones como institución académica, siguiendo los procedimientos internos para la presentación de trabajos de grado y solicitando de quienes se proclaman como autores las correspondientes autorizaciones.

También se rechazan categóricamente las acusaciones según las cuales la Universidad se ha autoproclamado propietaria de derechos de autor en supuesta condición abusiva respecto del documento “Centros de Iniciación y Formación Deportiva Manual para la Orientación del Programa” que nunca jamás ha conocido y que ni siquiera fue allegado como prueba documental con la demanda, pues por su cuenta y riesgo no ha publicado, ni registrado como equivocadamente lo refiere el demandante el documento “Centros de Iniciación y de Formación Deportiva CIFD – Cali” que de paso sea dicho, ha admitido la parte actora, en su contenido y forma es distinto al que éste reclama. Se insiste en que la mal llamada publicación que reposa en este expediente refleja su impresión por cuenta de una casa editorial distinta a la de la Univesidad de San Buenaventura.

Por último, se hace igualmente expresa oposición a las solicitudes de condena que se reclaman por cifras de dinero que no tienen sustento jurídico alguno, tomadas indistintamente en lo que parece un comparativo con los ingresos del demandado, circunstancia que en nada se relaciona con este asunto.

III. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

De conformidad con el Artículo 206 del Código General del Proceso, procedo a OBJETAR DE MANERA SERIA Y FUNDADA LA ESTIMACIÓN JURAMENTADA DE LOS PERJUICIOS consignados en el escrito de la demanda, reiterando que de esas sumas de dinero no se encuentra probada su causación por responsabilidad directa de mí representada.

Se limitó el demandante a realizar una serie de fórmulas matemáticas de acuerdo con las cuales se infiere que erróneamente éste toma como ingresos dejados de percibir los que al parecer estaría recibiendo el demandado RODRIGO SANTIAGO por su ejercicio docente, sin siquiera considerar ni expresar si el propio demandante quizá tendría las calidades para tal asignación, si acaso este participó de esa misma convocatoria docente y fue relegado a un segundo lugar por cuenta de la falta de publicación de la obra objeto de este proceso. Tampoco relaciona cuál es el nexo causal que invoca entre una circunstancia y la otra como para que se pudiera concluir que los ingresos de su contraparte son directamente proporcionales a los dejados de percibir por él.

También se echa de menos los razonamientos lógicos que deberían acompañar las solicitudes de sumas de dinero por daño emergente y perjuicios morales, pues solo son cifras tomadas del criterio subjetivo del demandante, no existe prueba alguna en el expediente que permita por lo menos inferir que efectivamente los valores que reclama el demandante se habrían causado de alguna

manera, ya sea por la reproducción de la obra cuya titularidad reclama o la presentada por el demandado, eso es porque ninguno de esos documentos ha generado ingreso alguno, en lo que a la Universidad corresponde y por tanto no procede su cuantificación.

En consecuencia, consideramos respetuosamente, que el Despacho debe declarar NO PROBADOS la totalidad de los perjuicios materiales reclamados con la demanda.

IV. EXCEPCIONES:

4.1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA Y POR PASIVA.

Se invoca esta excepción como la ausencia de responsabilidad que le asiste a la Universidad por no ser autora, coautora, titular, cotitular, testista directa ni indirecta del documento del que el demandante reclama el reconocimiento de derechos.

Su mera intervención como institución académica en un trámite administrativo, específicamente al recibir un documento para validación de un trabajo de grado, no es causa suficiente como para que se le pretenda endilgar responsabilidad solidaria bajo afirmaciones de abuso o uso indebido de la información, porque se reitera, simplemente ha actuado como depositaria de un documento del que un estudiante adujo su autoría.

Entendiéndose que la legitimación en la causa es la actitud de ser el sujeto activo o pasivo de los derechos, es claro que ese presupuesto sustancial del proceso no se configura en este caso con relación a los hechos del debate. Es completamente erróneo que la demanda relacione a mi representada como parte pasiva porque no existe un nexo causal entre los daños que alega y las actuaciones de mi representada, como se ha manifestado a lo largo del presente escrito, la Universidad no le corresponde trazar políticas para hacer seguimiento de la veracidad de la información que presentan sus egresados, con mayor razón en un ambiente de profesionales maestrando, por ello se limita a solicitar la autorización de difusión, presumiendo la buena fe, lo que le otorga la calidad de tercero ajeno a las resultas de este proceso.

Por lo anterior se solicita el acogimiento de la presente excepción.

4.2. BUENA FE DE LA UNIVERSIDAD FRENTE A LOS DOCUMENTOS Y OBRAS PRESENTADOS POR SUS ESTUDIANTES.

La Universidad parte del principio fundamental de la buena fe, para toda y cada una de las actuaciones que dentro de su actividad académica desarrollan los estudiantes, por ello, y en aras de formalizar lo que éstos manifiestan en sus obras, se suscribe de su parte el “FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR Y PERMITIR LA CONSULTA Y USO DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSITITUCIONAL”, documento que se adjunta como prueba suscriben lo siguiente: *“Como autor manifiesto que el presente documento académico – investigativo es original y se realizó sin violar o*

usurpar derechos de autor de terceros, por tanto la obra es de mi exclusiva autoría y poseo la titularidad sobre la misma. La Universidad de San Buenaventura no será responsable de ninguna utilización indebida del documento por parte de terceros y será exclusivamente mi responsabilidad atender personalmente cualquier reclamación que pueda presentarse a la Universidad”.

Como se lee, la Universidad ha actuado siempre de buena fe y desde cualquier punto de vista en el asunto que nos ocupa, simplemente figura como un tercero que eventualmente habría sido afectado en su buena fe, lo que se configura como una causa suficiente para el acogimiento de esta excepción.

4.3. INEXISTENCIA DE HECHOS GENERADORES DE DERECHOS A FAVOR DEL DEMANDANTE, FRENTE A LOS CUALES LE CORRESPONDA SALIR A LA UNIVERSIDAD A RESPONDER POR PRETESNSIONES ECONOMICAS POR PUBLICACIONES DE LOS DOCUMENTOS “CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA MANUAL PARA LA ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA” Y “CENTROS DE INICIACIÓN Y DE FORMACIÓN DEPORTIVA CIFD – CALI”.

Como bien se lee de la demanda, la supuesta publicación del documento denominado “Centros de Iniciación y de Formación Deportiva CIFD – Cali” estuvo a cargo de un tercero y de manera particular, de una editorial distinta a la Bonaventuriana, con la cual mi representada no tiene vínculo contractual o legal alguno. Nunca jamás la Universidad ha emitido órdenes de impresión o comercialización de tal documento ni del que el demandante denomina “Centros de Iniciación y Formación Deportiva Manual para la Orientación del Programa” por cuanto como ha quedado comprobado dicho documento no ha sido objeto de exhibición antes ni durante este proceso, de manera que es un imposible fáctico que sin tener si quiera sospecha de su existencia mi representada hubiera generado afectación alguna con uso indebido o publicación no autorizada, la que se reitera, ha sido confesada por el mismo demandante como una acción ejecutada por un sello distinto al de esta casa académica.

Ahora bien, si en tal documento reposa la identificación de la Universidad, incluso con su logotipo, es simplemente por el reconocimiento que de claustro tienen en la ciudad y que por las tecnologías de la información tales datos son de fácil acceso para cualquier persona, de modo que es una circunstancia fuera del alcance de mi representada que no origina responsabilidad alguna frente al demandante.

4.4. INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL.

Se excusa el demandante en la supuesta publicación de la obra denominada “Centros de Iniciación y Formación Deportiva Manual para la Orientación del Programa” de la que igualmente afirma forma y contenido diferente de la llamada “Centros de Iniciación y de Formación Deportiva CIFD – Cali” de acuerdo con lo narrado en el hecho 14. Pero como desde ya queda demostrado que ese supuesto técnicamente es inadmisibile, por las razones dichas en precedencia, resulta forzoso concluir que no existe en la demanda un elemento que se aduzca como hecho configurativo de una

causa efectiva, de donde se deduce que tampoco se configura en este caso el nexo causal con el daño, pues, todo apunta a advertir que el episodio no tiene relación alguna con la Universidad.

V .PRUEBAS:

Sírvase tener como pruebas en el valor probatorio que les asigna la ley, los documentos que se relacionan a continuación y demás que se aportan con este escrito:

5.1. DOCUMENTALES.

- 5.1. Formato de autorización para difundir y permitir la consulta y uso de obras en el repositorio institucional.
- 5.2. Reglamento de propiedad intelectual de la universidad.
- 5.3. Antecedentes documentales del asunto.

5.2. TESTIMONIALES:

Sírvase citar a la Doctora GLORIA MERCEDES SANCHEZ quien se localiza en el correo electrónico decano.cienciashumanasysociales@usbcali.edu.co de la ciudad de Cali, para que bajo la gravedad del juramento rindan declaración respecto de las respuestas a que se contraen los hechos y excepciones de este escrito.

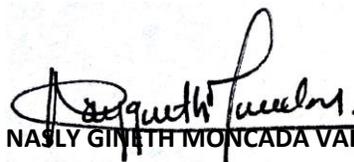
Sírvase citar al señor CLAUDIO VALENCIA ESTRADA quien se localiza en el correo electrónico director.editorial@usbcali.edu.co de la ciudad de Cali, para que bajo la gravedad del juramento rindan declaración respecto de las respuestas a que se contraen los hechos y excepciones de este escrito.

VI. NOTIFICACIONES:

Mi representada las recibirá en el correo electrónico: asesoriajuridica@usbcali.edu.co, en la sede: Carrera 122 No. 6 -65, Pance, Cali, teléfono: 3175024552. Para el acceso a audiencias y diligencias y la realización en general de actuaciones virtuales mediante las Plataformas ZOOM Y TEAMS.

La suscrita en el correo electrónico: naslyg.moncada@gmail.com, teléfono: 315 690 37 32. Para el acceso a audiencias y diligencias y la realización en general de actuaciones virtuales mediante las Plataformas ZOOM Y TEAMS

Atentamente,



NASLY GINETH MONCADA VALENCIA

C. de C. No. 1.144.173.650 expedida en Cali

T.P. No. 265360 del Consejo Superior de la

RA_HVE13B

Código: 1135345 SANTIAGO PEREZ, RODRIGO
 Documento: 6,137,459 Tipo CC Lugar BOLIVAR
 Programa: MAESTRIA ALTA DIRECCION DE SER

Periodo	Sm	Código	Nombre de la Asignatura	IH	CR	Calif.	Habil	Observación	Asignatura Cursada en otro Plan
2013/2	01	7500	ESTADO PLANETARIO	012	01	3.9			
	01	7501	FUNDAMENTOS FILOSOFICOS	036	03	4.3			
	01	7502	FUNDAMENTOS DE MARKETING	036	03	4.3			
	01	7503	CULTURA ORGANIZACIONAL - CALIDA	024	02	4.7			
	01	7504	FUND.EPISTEMOLOGICOS INDAGACION	024	02	3.5			
			Promedio del Semestre			4.19			
			Promedio Acumulado			4.19			
2014/1	02	7505	ELECTIVA I	012	01	4.1			75 7554 ELECT.FOUCAULT, OT
	02	7507	HABILIDADES GERENCIALES	024	02	4.3			
	02	7508	INV. DE MERCADOS Y MARKETING	036	03	4.2			
	02	7509	GERENCIA DE LO HUMANO	036	03	3.9			
	02	7510	ELECTIVA INDAGACION I	024	02	4.2			75 7550 ELECT.DILEMA DE LA
			Promedio del Semestre			4.13			
			Promedio Acumulado			4.16			
2014/2	03	7511	ELECTIVA INDAGACION II	024	02	3.9			75 7551 ELECT.GESTA DE OBR
	03	7513	ORGANIZACION DEL SABER	012	01	5.0			
	03	7514	POLITICAS Y ESTRATEGIAS COORP.	036	03	5.0			
	03	7515	PLANEACION ESTRATEGICA	036	03	5.0			
	03	7516	IMPLANTACION Y EVALUACION ESTRA	024	02	5.0			
			Promedio del Semestre			4.80			
			Promedio Acumulado			4.37			
2015/1	04	7506	ELECTIVA II	012	01	4.3			75 7553 ELECT.GERENCIA FIN,
	04	7512	ELECTIVA INDAGACION III	024	02	4.5			75 7552 ELECT.OBRA DE ESCR
	04	7517	MANAGEMENT ESTRATEGICO	036	03	4.6			
	04	7518	MARKETING ETHOPOLITICA Y PODER	024	02	4.6			
	04	7519	DISEÑO Y DESARR.SERVICIOS EDU.	036	03	4.7			
			Promedio del Semestre			4.58			
			Promedio Acumulado			4.43			

Cali, 14 de julio de 2017

Doctor

HAROLD VIÁFARA

DIRECTOR MADSE

Universidad San Buenaventura

Cali

Apreciado Profesor,

Con motivo de un reclamo extrajudicial que está haciendo el señor Samuel Villamarín Mensa, sobre posibles derechos de autor referente al trabajo que presenté para optar a mi Maestría de Alta Dirección en Servicios de Educación "Diagnóstico sobre Centros de Iniciación y Formación Deportiva de la ciudad de Cali", solicito me colabore facilitándome por escrito copias de:

- Hoja de ruta que estableció el Profesor Armando Jiménez como asesor del trabajo, en donde conste las fechas y temas que se trataron.
- Cronograma que estableció la Universidad para la entrega del trabajo con sus respectivas fechas de evaluación y graduación.
- Copia del concepto de pares académicos con su respectiva fecha.
- Copia de cada uno de los protocolos firmados y entregados, con sus respectivas fechas.
- Copia del acta de aprobación del trabajo con su respectiva fecha.
- Fecha, sitio y hora de socialización del trabajo.

Por su atención a la presente le quedaré altamente agradecido.


RODRIGO SANTIAGO PÉREZ

MADSE código 1135345

Copia. Profesor Carlos Molina.

Profesor Armando Jiménez.

Santiago de Calí, Julio 18 del 2017

Para: Walter Mendoza Borrero

Decano Facultad de Educación

Harold Viafara Sandoval

Director Maestría en Alta Dirección de Servicios Educativos.

Carlos Molina Gómez

Director Grupo GIADHE

De: Profesor Armando Jiménez Bonilla

Asesor de trabajo de investigación "*Diagnóstico para los centros de iniciación y formación deportiva de la Ciudad de Calí*" de Rodrigo Santiago Pérez Código 1135345 MADSE.

Asunto: Reclamo extrajudicial que hace el señor Samuel Villamarín Mensa, sobre posibles derechos de autor referente al trabajo de investigación que se presentó por parte de Rodrigo Santiago Pérez, para optar el título de maestría en Alta Dirección en Servicios Educativos.

Se adjuntan los siguientes documentos que se relaciona a continuación.

- Hojas de ruta para realizar tesis de maestría, elaboradas por el suscrito.
- Cronograma que estableció la Universidad para la entrega del trabajo con sus respectivas fechas de evaluación y graduación (Dr. Harold Viafara)
- Copia guía de evaluación par lector con fecha de lectura Agosto del 2015 de la obra de escritura "Diagnóstico para los centros de iniciación y formación deportiva de la Ciudad de Calí"
- Copia de los siguientes protocolos firmados:
 1. Documento: Hoja de ruta para investigar del 30 de Abril 2014
 2. Acta No. 01 del 14 de agosto del 2014
 3. Acta No. 05 del 21 de Noviembre del 2014
 4. Análisis final de su trabajo de grado del 17 de Julio del 2015
- Copia de los trabajos entregados por el señor Rodrigo Santiago Pérez
 5. Proyecto elaboración de un libro sobre Centros de Iniciación y Formación Deportiva en Santiago de Calí
 6. Universidades Hoja de ruta para la investigación, 2014
 7. Reflexión sobre el libro "Expedición hacia el interior" del 2014
 8. Cinco preguntas acerca del impacto de la Maestría en alta dirección de servicio en educación. Fecha Mayo 25 del 2015
 9. Universidades Hoja de ruta para la investigación con recorte de prensa: El Giro, periodismo reflexivo de la UAO (octubre – noviembre del 2014) artículo más allá del balón, 2014; Periódico el País artículo gambeteando la violencia "arrebatarle muchachos a las pandillas a través del deporte y la educación, publicado el 16 de julio del 2015
- 10. Copia del acta de aprobación del trabajo con su respectiva fecha (Director MADSE)
- 11. Fecha, sitio y hora de socialización del trabajo. Salón 101 Edificio el Lago.

Atentamente;

ARMANDO JIMENEZ BONILLA

Asesor

HOJA DE RUTA No. 1

PARA REALIZAR TESIS DE MAESTRIA

1- Para conocer la naturaleza y el contenido; más los alcances de la maestría en alta dirección de servicios educativos; leerse el libro "Expedición hacia el interior" del profesor doctor Carlos Alberto Molina Gómez, editado por la Universidad de San Buenaventura de Cali.

2- Escribir un ensayo sobre este texto y explicarlo.

HOJA DE RUTA No. 2

ASPECTOS OPERACIONALES

- ✓ El participante encuentra un tema relativamente original.
- ✓ Su problemática está bien documentada y desarrollada, motivada por autores recientes y en los autores clásicos del campo de estudio.
- ✓ Define conceptos, que lo orientaron en su investigación.
- ✓ Su metodología de investigación es amplia, con rigor suficiente, resolviendo los problemas típicos e inevitables que se le presentaron. (“Lo que no te mata, te fortalece” F.N)
- ✓ Presenta los resultados plausibles.
- ✓ Discute sus resultados a la luz de los conceptos y teorías que ha reseñado.
- ✓ Puede obtener conclusiones interesantes no necesariamente forzadas.

HOJA DE RUTA No. 3

✓ Observe la siguiente ruta:

PAUTAS PARA LA PRESENTACION DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Título del proyecto.
2. Presentación y antecedentes del problema.
 - 2.1. Descripción del problema dentro de un marco teórico o de una situación concreta.
 - 2.2 Estado del problema según investigaciones ya realizadas y/o los planteamientos teóricos y metodológicos sobre el mismo.
 - 2.3 Aportes que espera hacer la investigación propuesta en el plano teórico y/o práctico.
- 3.0 Finalidad (en investigación aplicada)
 - 3.1 Problemas o situaciones problemáticas con los cuales se vincula el proyecto.
 - 3.2 Resultados que se esperan alcanzar.

3.3 Formas en las cuales podrían utilizarse los resultados.

Objetivos Generales

4.1 Principales subtemas que serán estudiados desde un punto de vista descriptivo, explicativo o evaluativo.

Objetivos específicos

5.1 Objetivos variables específicos que serán descritos, explicados o evaluados en cada uno de los objetivos generales

5.2 Hipótesis a verificar (si se puede)

6. Metodología

6.1 Universo geográfico y temporal del estudio

6.2 Tipo y tamaño de la muestra a utilizar.

6.3 Definición y medición de variables.

6.4 Instrumentos a utilizar para recolección de la información.

6.5 Técnicas de análisis para el tratamiento de los datos.

7.0 Presupuesto

7.1 Personal (tipo de personal, dedicación, etc.)

7.2 Pasajes y viáticos

7.3 Materiales y equipos

7.4 Otros gastos

7.5 Imprevistos

Cronograma

8.1 Duración total de la investigación.

8.2 Etapas

9.0 Presentación de los resultados

9.1. Informe de avance

9.2. Informes parciales

9.3. Informes finales

HOJA DE RUTA No. 04

Tabla de Contenido

Se trataron los siguientes interrogantes:

¿Por qué debo hacer esta investigación?

¿Qué es lo que voy a realizar en esta investigación?

¿Cómo voy a hacer esta investigación?

¿Cuáles son los resultados a obtener?

Identificar el interés de inicio

Exploración del interés de inicio. Reseña de escritos.

Definición del problema

Elaboración del marco teórico

Métodos de trabajo

Recolección de datos

Hipótesis

Interpretación

Conclusiones

HOJA DE RUTA No. 05

TABLA DE CONTENIDO

- **Resumen**
- **Introducción**

1-Descripción del proyecto

1.1. Problema

1.2. El objetivo

1.2.1. Objetivo general

1.2.2. Objetivo específico

1.3 Justificación

1.4. Marco Teórico

1.5. Hipótesis

1.6. Delimitación

1.6.1. Espacial

1.6.2. Temporal

1.7 Metodología

2. Análisis del entorno

- 2.1. Entorno educativo**
- 2.2. Entorno político**
- 2.3. Entorno sociocultural**
- 2.4. Entorno demográfico**
- 2.5. Entorno jurídico**
- 2.6. Entorno tecnológico**
- 2.7. Entorno ambiental**
- 3. Investigación sobre:**
 - 3.1. Objetivo**
 - 3.2. Población**
 - 3.3. Muestra**
 - 3.4. Instrumentos**
 - 3.5. Resultados**
- 4. Conclusiones**
- 5. Recomendaciones**
- 6. Bibliografía y anexos**

ACTA No. 01
MADSE - CALI

FECHA: Jueves 14 de Agosto 2014

CIUDAD: Cali

LUGAR: **USABU** Edificio: Biblioteca 3° piso.

HORA: 4:00 P.M a 8:00 P.M

ASISTENTES: Lorena María Olaya Acosta Cod. 11362006
Rodrigo Santiago Pérez Cod. 1135345
Crhistian Emilse Osorio Victoria Cod. 1135339

ASIGNATURA: 07511- 01, Electiva Indagación II, Ciclo 03, periodo 2014-2

PROFESOR MADSE: Armando Jiménez Bonilla
Asesor proyectos de investigación de grado MADSE

TEMARIO:

1. Presentación de las pautas para proyecto de grado, hojas de ruta.
 2. Exposición del profesor del plan de trabajo de tesis.
 3. Conclusiones
 4. Tareas a presentar en la próxima reunión a celebrarse en próximos días
 5. Traer los cuestionarios resueltos.
 6. Entrega de cuadernillos con hojas de ruta.
 7. Presentar los resúmenes para la próxima reunión.
- Fin de la reunión.



Profesor ARMANDO JIMENEZ BONILLA

Asesor proyectos de investigación de grado MADSE

Lorena María Olaya Acosta

Cod. 11362006



Rodrigo Santiago Pérez

Cod. 1135345



Crhistian Emilse Osorio Victoria

Cod. 1135339



ACTA 05

- Fecha:** Cali. Viernes 21 de Noviembre de 2014
- Lugar:** Edificio Horizontes – Facultad de Educación – Salón 310 Universidad de San Buenaventura
- Hora:** 4:00P.M. A 8:00 P.M.
- Asistentes:** Cristian Osorio - Colegio ubicado en San Cipriano, Municipio de Dagua
Lorena Olaya - Profesora Colegio Nuevo Cambridge - Cali
Santiago Pérez – Escuela Nacional del Deporte: Asesor Deportivo - Cali
- Asesor:** Profesor Armando Jiménez Bonilla

TEMARIO

1. Trabajo de Grado:

Estructura fundamental para la presentación final del documento elaborado por el profesor Julio Cesar Rubio Gallardo, integrante del grupo de investigadores de la . MADSE.

2. Se trataron los siguientes interrogantes:

- ¿Por qué debo hacer esta investigación?
- ¿Qué es lo que voy a realizar en esta investigación?
- ¿Cómo voy a hacer esta investigación?
- ¿Cuáles son los resultados a obtener?
- Identificar el interés de inicio
- Exploración del interés de inicio. Reseña de escritos
- Definición del problema
- Elaboración del marco teórico
- Métodos de trabajo
- Recolección de datos
- Hipótesis
- Interpretación
- Conclusiones
 - Traer los cuestionarios debidamente diligenciados, de la anterior reunión.
- Para la investigación de Santiago Pérez, tener en cuenta lo siguiente:
 - Definición de la pedagogía social aplicada a la educación física, la salud y los hábitos cívicos, de sana convivencia y sana competitividad.
- Para la investigación de Lorena Olaya:

- Leer el texto de 111 páginas del Grupo Editorial Norma – Autor Manuel Schneere (Titulado: “Tu eres tu propia marca. Marketing personal para un profesional”)
- Para la Investigación de Crhistian Emilse Osorio, presentar los resúmenes de las lecturas de los dos libros de Sociología de la Educación ya reseñados en la biblioteca de la universidad de San Buenaventura.

FIRMA DE LOS ASISTENTES:

Cristian Emilse Osorio

CRISTIAN OSORIO

PROFESORA COMUNIDAD EDUCATIVA SAN CIPRIANO

Lorena Olaya A.

LORENA OLAYA

PROFESORA DEL COLEGIO NEW CAMBRIDGE

Santiago Pérez

SANTIAGO PÉREZ

ASESOR DEPORTIVO

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

Armando Jimenez Bonilla

PROFESOR ARMANDO JIMENEZ BONILLA

ASESOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y

TRABAJOS DE GRADO DE LA MADSE

Acta: ANÁLISIS FINAL DE SU TRABAJO DE GRADO
Concepto de la tesis: CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA
Estudiante: RODRIGO SANTIAGO PÉREZ
Asesor: ARMANDO JIMÉNEZ BONILLA

El trabajo dentro del marco teórico demuestra el conocimiento dentro del área de estudio en términos de definiciones, conceptos, procesos, modelos y marco legal asociado el tema en mención.

Sin embargo, todo el marco teórico tiene un gran problema de plagio de la información (no están las citas), adicional a esto, dentro de las pocas citas que tiene el trabajo, no hay cumplimiento de las normas APA, tampoco se tiene un seguimiento de las márgenes ni de la justificación del texto haciendo que este se vea desordenado.

Es necesario que se haga revisión párrafo por párrafo para citar a los autores que deben estar nombrados dentro del texto cumpliendo con las normas y revisar la redacción del texto.

Cabe mencionar que el texto hace muestra de la carencia de intervenciones por parte del autor, quien entre otras cosas parece no haber participado en él, cómo lo manifiesta en los reconocimientos.

Asuntos relativos al contenido

- El título debe mostrar lo que se va a encontrar dentro del texto, sin embargo, al carecer de objetivos generales y específicos claros, hace más difícil considerar que es lo que en efecto se pretende realizar.
- Después de la lectura de este texto, se podría considerar que lo que se busca es realizar un diagnóstico de los centros de iniciación y formación deportiva CIFD, pero como ya lo mencione anteriormente, al carecer de claridad sobre los objetivos, hace que el texto quede incompleto en el análisis de la información y discusión, los cuales son elementos pertinentes en cuanto a lo que se espera de un magister en administración de servicios educativos.

Por ejemplo: ¿que nos puede decir el autor con respecto a la cantidad de niños vinculados a este proyecto?, es decir, si es una formación

gratis ¿por qué son tan pocos?, si los objetivos de los CIFD son en parte aportar a la salud del sujeto, ¿por qué los coordinadores, metodólogos y monitores tienen sobrepeso y obesidad?, adicional a esto, que pasa con la formación de las personas que trabajan en este proyecto, muchos de ellos no son profesionales y algunos solo tienen primaria. ¿Dónde está la ley de educación que exige la contratación de docentes en deporte que sean profesionales?, ¿Qué pasa con esto?

- El uso de citas como el de Foucault y Arendt, que son autores importantes no pueden hacerse a la ligera, primero se debe describir el pensamiento de estos autores con respecto al tema que usted considera tiene relación y que explique bien su relación para no caer en malas interpretaciones.
- Debe revisarse la metodología empleada dado que inicialmente se promete algo y después aparecen sin ningún tipo de subtítulo entrevistas cualitativas, por otro lado, el título de esta sección 3.3 caracterización de los actores..., no debería ser el título, esto debe llamarse Método; en el cual se argumenta el tipo de estudio, participantes, su caracterización, instrumentos y análisis de datos
- Los resultados tienen un grave problema; se presentan los datos como si de eso se tratara el trabajo y se apresuran a desarrollar propuestas donde no hay una discusión ni conclusiones amplias que demuestren el aporte del autor en su perspectiva crítica y argumentativa.
- El capítulo 3.4 debería estar incluido dentro del marco teórico
- La propuesta que se plantea, no es necesaria ya que lo que se esperaba era un diagnóstico que no se desarrolló y la propuesta va en el orden de una cuestión pedagógica que no está en la misma dirección de la administración de este servicio.
- Esta tesis debería tener un orden lógico; es decir:
 - Introducción
 - Planteamiento del problema (el cual está mal planteado dado que carece de la pregunta de investigación)
 - Hipótesis: está mal planteada porque ofrece una posición causal que solo justifica la puesta en marcha de una guía

metodológica que en efecto no es el verdadero problema, sino más bien una contingencia al problema real.

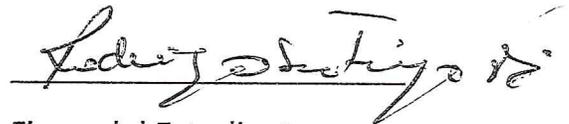
- Objetivos: general y específicos
- Justificación
- Marco teórico
- Metodología: tipo de estudio, participantes, instrumentos y análisis de datos
- Presentar los resultados y analizarlos
- Conclusiones
- Recomendaciones

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, el día 17 del mes Julio del año 2015.



Firma del Asesor

Armando Jiménez Bonilla



Firma del Estudiante

Rodrigo Santiago Pérez

perfiles
promotores
metodologos
coordinadores

Contenido del libro Centros de Iniciación y Formación Deportiva en Cali

Introducción

- 1. Marco teórico y antecedentes de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva
 - 1.1. La formación deportiva: definiciones y conceptos
 - 1.2. La formación deportiva en Colombia
- 2. Marco normativo de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva
 - 2.1. Estructura del Sistema Nacional del Deporte
 - 2.2. Relación con la política pública nacional, regional y local.
 - 2.3. Normas relacionadas con escuelas y centros de formación deportiva
 - 2.4. Relación entre deporte asociado y Centros de Iniciación y Formación
- 3. Resultados e impactos del programa CIFD en el Municipio de Cali
 - 3.1. Presencia en el territorio: comunas y corregimientos de Cali (georreferenciación)
 - 3.2. Indicadores de cobertura del programa CIFD en Cali entre 2012 - 2015
 - 3.3. Indicadores de costo/beneficio del programa CIFD en Cali
 - 3.4. Generación de empleo e ingresos a través del programa CIFD
 - 3.5. Nivel de participación de las comunidades en el programa CIFD
- 4. Lineamientos de política pública de formación deportiva para Cali
 - 4.1. Aumentar la participación
 - 4.2. Fortalecimiento institucional
 - 4.3. Ampliar la formación
 - 4.4. Optimizar la comunicación
 - 4.5. Mejorar los escenarios
 - 4.6. Desarrollar una pedagogía *social*
- 5. Propuesta pedagógica y técnica de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva
 - 5.1. Visión y Misión
 - 5.2. Objetivos
 - 5.3. Estrategias
 - 5.4. Estructura técnica

Tios

History board

- 6. Propuesta general de contenidos para la iniciación y formación deportiva
 - 6.1. Esquema corporal
 - 6.2. Ajuste postural
 - 6.3. Coordinación
- Bibliografía
- Anexos

Cronograma 2015

Actividades	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept
1. Elaboración de la estructura del texto y ajuste de contenidos	X						
2. Diseño de metodología de trabajo, actividades y tiempos para realizarlo	X						
3. Elaboración y aplicación de las encuestas a entrenadores y niños		X					
4. Revisión de literatura y antecedentes centros de formación deportiva	X	X	X	X	X		
5. Procesamiento y análisis de la información recogida en las encuestas			X				
6. Redacción de los capítulos y elaboración de gráficas y tablas de resultados				X			
7. Elaboración del documento final para revisión y aprobación					X		
8. Diagramación y corrección de estilo por la editorial						X	
9. Publicación del texto final de Centros de Iniciación Deportiva						X	
10. Realización de Seminario sobre Centros de Iniciación y Formación							X

UNIVERSIDADES

Hoja de Ruta para la investigación

Trabajo presentado al profesor:

ARMANDO JIMÉNEZ BONILLA

Por el estudiante:

RODRIGO SANTIAGO PÉREZ

CODIGO 1135345

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CALI – VALLE

2014

HOJA DE RUTA PARA INVESTIGAR

Rodrigo Santiago Pérez

Dando continuidad al proceso de mi trabajo final y con el fin de avanzar en el intercambio de ideas con mi tutor, Profesor Armando Jiménez, daré respuestas a sus inquietudes consignadas en el documento que me entregó el 30 de abril de 2014.

En el documento, el profesor Armando, me hace una serie de preguntas para darle una ruta al primer documento borrador que le remití el pasado mes de marzo de 2014.

Las preguntas, todas relativas al documento borrador trabajo, son las siguientes con sus respectivas respuestas:

1. Pregunta Armando Jiménez: ¿Qué nuevas perspectivas teóricas pueden ser involucradas en el distrito Capital del Deporte y la Recreación en Cali?

Respuesta: Teorías de globalización, teorías de administración, teorías sobre la territorialidad y la descentralización. Tomaré como referente la conceptualización de Foucault, en su obra Defensa de la Sociedad y Seguridad-territorio y población.

2. Pregunta Armando Jiménez: ¿Qué nuevas tendencias político, económicas y administrativas, rigen las relaciones sociales deportivas en Colombia?

Respuesta: políticamente, administrativa y económicamente, en Colombia se están presentando cambios importantes. Por ejemplo, el cambio de representación del Sistema Público del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en Colombia; se pasó de un Instituto del Deporte, la Recreación y la Actividad Física en Colombia a un Departamento Nacional adscrito directamente a la Presidencia de la República. Se tiene reconocimiento constitucional como derecho en la Constitución Nacional, artículo 52: "Se le reconoce como gasto público social y solo falta que el sistema tenga reconocimiento fiscal y ascienda al Ministerio". Por ello, es importante que la ciudad de Cali, como ciudad deportivo-recreativa, dé el paso de ser un Distrito Especial y así se fortalezca administrativa y económicamente, para continuar su crecimiento de la forma coherente a como lo ha venido haciendo en los últimos 10 años, con lo cual ha logrado

reconocimiento Internacional y sobretodo que ha ganado confianza en los organizamos Internacionales que rigen el Deporte y la Recreación en el Mundo.

3. Pregunta Armando Jiménez: ¿Cuál es nuestra realidad deportiva concreta?

Respuesta: La ciudad tiene una realidad muy competitiva; cuenta con 28 escenarios deportivos para la práctica de deportes de alto rendimiento, también cuenta con excelentes organizaciones públicas y privadas para la administración deportiva y de recreación, y finalmente tiene un buen grupo de recurso humano para la administración y para el manejo técnico de los deportistas, faltando un fortalecimiento económico fuerte e importante para un gran crecimiento deportivo y recreativo, lo cual se logrará, con el paso de la ciudad a un distrito del deporte y la recreación.

4. Pregunta Armando Jiménez: ¿El desarrollo histórico del deporte moderno que nos enseña?

Respuesta: El deporte y la recreación nos enseñan que históricamente han logrado desarrollos en ciencias de la administración, en las estrategias de entrenamiento, en el desarrollo y aplicación de tecnologías de punta para la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, y sobre todo para la medición de las pruebas de marca y tiempo; también la historia nos enseña que para la organización de los grandes eventos se requiere de recurso humano calificado, un gran manejo financiero y de mercadeo deportivo.

5. Pregunta Armando Jiménez: La nueva socialización deportiva, ¿Qué está creando como actitud y como aptitud?

Respuesta: Si lo vemos como **actitud**, la socialización deportiva crea una actitud positiva y una forma más consecuente de adquirir los valores como la cultura ciudadana, hábitos de vida saludable y participación con responsabilidad. Como **aptitud**, se tiene mayor aceptación para la práctica masiva de las actividades recreativas y deportivas, mejor capacidad para administrar los recursos físicos y humanos, que hacen parte del sistema, y un gran interés por parte de los profesionales de distintas áreas para ingresar a este gran sector de la actividad humana, ingenieros, arquitectos, médicos, sicólogos, sociólogos, educadores físicos, ingenieros de sistemas y de electrónica, manager y mercaderistas.

6. Pregunta Armando Jiménez: ¿Hay manipulaciones ajenas a los intereses de los deportistas?

Respuesta: Si, como en toda actividad donde hay intereses políticos, económicos, locales, regionales, nacionales e internacionales, se presentan las manipulaciones hacia los resultados deportivos, actividades como el doping, la compra de resultados, la manipulación de la información e incluso guerras que partieron de enfrentamientos deportivos como lo fue la lucha entre Honduras y el Salvador; también se mueven grandes intereses económicos al momento de adjudicar grandes eventos deportivos de carácter internacional, unos Juegos Olímpicos, Juegos Mundiales, Mundial de Fútbol.

7. Pregunta Armando Jiménez: La nueva planeación económica, social y política, ¿Cómo afecta el Sistema Nacional del Deporte en su dinámica?

Respuesta: El sistema es afectado en su dinámica económica, social y política, porque no hay coherencia entre lo que se escribe en las normas y lo que se hace en las prácticas económicas para soportar el sistema, no son suficientes y al momento de las priorizaciones presupuestales, el deporte y la recreación son sacrificados, pues no tiene fuentes de financiación fuertes de destinación específica, y por lo tanto no se puede satisfacer la gran demanda de servicios de deporte y recreación que hacen los diversos grupos hectáreos de la población, en especial en Cali, donde sus habitantes tienen gran posibilidad para las prácticas deportivas recreativas.

8. Pregunta Armando Jiménez: El nuevo ordenamiento territorial ¿Qué intereses favorece y que opinión tienen los líderes del Deporte y la Recreación?

Respuesta: El paso a un Distrito Capital del Deporte, favorece a los grupos de la actividad comercial y económica en la ciudad, por ejemplo, se pueden crear closter para deporte y recreación, zona franca para la realización de eventos deportivos recreativos, para la fabricación de todo tipo de implementación. Se favorece la industria hotelera y gastronómica de la ciudad, se realizarán grandes eventos académicos, deportivos y recreativos, así como también se desarrollará investigación, ciencia y formación académica con énfasis en deporte y recreación. En cuanto a los dirigentes deportivos, han mostrado su gran satisfacción por dar este paso en la ciudad, lo cual se puede verificar por sus declaraciones en revistas, periódicos y entrevistas de radio y televisión.

9. Pregunta Armando Jiménez: El deporte es agente de transformación social, ¿Cuál es la tendencia? ¿Qué está forzando esta nueva política pública?

Respuesta: El deporte como agente de transformación social marca tendencias, para muchos países ganar los juegos olímpicos son una muestra de poder político y económico, lo cual se reproducen los eventos como los Juegos Nacionales, Regionales y Locales. Políticamente los gobernantes muestran su satisfacción cuando sus deportistas vencen en las gestas del deporte y la recreación o cuando inauguran escenarios deportivos o recreativos. En lo social, el deporte apacigua las pasiones, la violencia, siempre y cuando no haya rivalidades personales y fanatismo.

La nueva política pública busca:

1. El fortalecimiento económico de las finanzas con destino al deporte y la recreación; con recursos de destinación específica.
2. Fortalecer dinámica económica de la ciudad.
3. Descentralización político administrativamente frente al Departamento e interlocución directa, con los órganos político administrativos de la Nación.
4. Autonomía en la toma de decisiones de la ciudad en lo concerniente a la consecución de eventos deportivo/recreativos y académicos.
5. Interlocución directa con los órganos que dirigen el deporte a nivel nacional, Federaciones y Comité Olímpico.

10. Pregunta Armando Jiménez: ¿Se necesita una nueva institucionalidad deportiva?

Respuesta: Si, de hecho en Colombia hoy en día está en marcha una reforma a la ley 181 o ley del deporte, que dentro de sus puntos a modificar, plantea acciones como recomendar que el Departamento Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, pase a ser Ministerios; que la administración de ligas deportivas pase del nivel nacional a nivel regional; que se replanteen las juntas deportivas de los institutos departamentales y municipales del deporte, la recreación y la actividad física para bajar la gran influencia política que las interviene por parte de gobernadores y alcaldes.

11. Pregunta Armando Jiménez: ¿Qué es un Distrito Capital y en qué nos favorece?

Respuesta: Un Distrito Capital es un ente territorial con autonomía administrativa y económica, puede crear sus propias fuentes de financiación, puede hacer interlocución directa con los Ministerios de la

Nación y puede diseñar su propia administración, lo mismo que la territorial, subdividiendo la ciudad en alcaldías menores por sectores.

12. Pregunta Armando Jiménez: ¿Cómo se realizará el mercadeo social del Distrito Capital del Deporte, la Recreación y la Actividad Física?

Respuesta: El mercadeo se realiza de la siguiente forma:

- a) Socialización entre los Congresistas que hacen parte de la bancada de Congresistas del Valle del Cauca.
- b) Socialización entre los Diputados de la Asamblea Departamental
- c) Socialización entre los Concejales de la ciudad.
- d) Socialización con la Secretaría de Deporte y Recreación de la ciudad, el señor Alcalde, el Departamento de Planeación Municipal y la Secretaría de Hacienda.
- e) Socialización a la comunidad, a través de los profesionales especializados, que dirigen los C.A.L.I. de la ciudad.
- f) Socialización entre los promotores del deporte, la recreación y la actividad física y los monitores deportivos de la ciudad.
- g) Socialización a través de todos los Comités de planificación de la ciudad y los corregimientos.
- h) Socialización a todos los dirigentes del deporte, organizando clubes, ligas y federaciones deportivas con sede en la ciudad.

13. Pregunta Armando Jiménez: Como agentes de cambio cultural, ¿Cuál es la nueva visión, misión, objetivo y estrategias para beneficiar la comunidad?

Respuesta: La visión es dar más posibilidades para que la comunidad tenga escenarios con mejor mantenimiento, más programas y mejores organizaciones deportivas, acercando las prácticas deportivo recreativas al entorno más cercano a su lugar de residencia. Como misión, será prestar una mayor cobertura, para que el 70% de todos los grupos hectáreos de la ciudad, puedan tomar una oferta de escenarios y programas de deporte y recreación en la ciudad. Como objetivo y estrategia, se dará estabilidad financiera al Sistema Local del Deporte y la Recreación, con amplia participación de los Comités de Planificación y los entes administrativos responsables de dirigir la priorización de los recursos a invertir anualmente en la ciudad.

14. Pregunta Armando Jiménez: ¿Cuál sería el nuevo ajuste a los planes de estudios para los Licenciados en Edufísica, Profesionales del deporte y la recreación?

Respuesta: Considero que para los Licenciados en Educación Física, Deporte y Recreación, se tendrían que hacer ajustes en los planes de estudio en áreas de administración, mantenimiento de escenarios para las actividades deportivas y de recreación, ajustes para que logren una mejor comprensión de los sentires de la comunidad. Y agregaría que habría que introducir también los temas del deporte y la recreación en los profesionales de la salud, ingeniería, arquitectura, sociología, sicología, administración; esta sería una tarea para realizar a través de programas de postgrado, sea especialización o maestría.

15. ¿Cuál sería el perfil de los líderes y gestores deportivo/recreativos, dentro del sistema de un Distrito Capital para estas actividades?

Respuesta: Habrían tres perfiles:

1. Un primer perfil técnico profesional para atender las actividades específicas de la actividad deportiva, recreativa y de actividad física.
2. Un segundo perfil apuntaría hacia los temas de la administración pública y privada de los escenarios deportivos y recreación, temas de planeación, presupuesto, ejecución y contratación.
3. Un tercer perfil tendría que apuntar a especializar profesionales para diseñar y construir escenarios para el deporte y la recreación, ya sea en el orden competitivo o social.

16. ¿Cuál sería la diferencia de un dirigente deportivo que se desempeña dentro del Distrito Capital del deporte y el resto de dirigentes que están por fuera del mismo?

Respuesta: Veamos en el siguiente cuadro:

DIRIGENTE DENTRO DEL DSITRITO CAPITAL DEL DEPORTE	DIRIGENTE POR FUERA DEL DISTRITO CAPITAL DEL DEPORTE
Dispone de recursos físicos y económicos para la inversión.	Los recursos requieren mucha gestión y son pocos.
Contará con recursos de destinación específica.	Recursos inciertos.

Tiene mayor autonomía.	Está muy dependiente.
Podía administrar muchos eventos deportivos.	Su tarea frente a los eventos deportivos está más restringida.
Podía realizar una excelente tarea con la comunidad.	Su tarea frente a la comunidad será muy dispendiosa por la falta de recursos.
Podía trabajar y apoyar mejor al sistema del deporte de alto rendimiento	No podía hacer una buena gestión frente a los deportistas de alto rendimiento.

REFLEXIÓN SOBRE EL LIBRO "EXPEDICIÓN HACIA EL INTERIOR"

Trabajo presentado al profesor:

ARMANDO JIMÉNEZ BONILLA

Por el estudiante:

RODRIGO SANTIAGO PÉREZ ✓

CODIGO 1135345 ✓

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CALI - VALLE

2014

EXPEDICIÓN HACIA EL INTERIOR

2013 - 2 - *Cursó primer semestre*
2014 - 1 - *Cursó segundo semestre*
2014 - 2 - *Cursó tercer semestre*
2015 - 1 - *Cursó cuarto semestre*

Rodrigo Santiago Pérez

Tras haber transcurrido dos semestres por el camino del programa de Magister en la Alta Dirección de Servicios Educativos, y partiendo de las recomendaciones del profesor Armando Jiménez Bonilla, y de mi inquietud sobre los contenidos de la formación, aparte de los comentarios del profesor Carlos Molina; hice una revisión sobre el libro "Expedición hacia el interior", de autoría de Carlos Molina, quien es a su vez, el diseñador de la Maestría, para lograr de esta manera, tener una mejor comprensión del programa.

Como bien lo plantea el autor del libro, recibe un encargo de la Universidad San Buenaventura, a partir del año 2.006, para desarrollar un programa de Postgrado para la Facultad de Educación; el proyecto nace de la idea de inicialmente hacer una especialización. Con el tiempo como en todo proyecto, hay variaciones, cambios, hasta lograr dar a luz después de 2 años "una Maestría en Alta dirección de Servicios Educativos, dentro del marco legal y jurídico del Estado Colombiano, acorde con los intereses y expectativas del Sistema Educativo del País, en relación a una mejor calidad de este servicio y con responsabilidad social.

Al tomarse el enfoque de mercantilización, el diseño establece una conjunción entre educar-se/ organización/ gesta, para dar un tratamiento disciplinario y pragmático al proceso como objeto de estudio.

Aquí retomo un párrafo del libro que dice "La Maestría, al ser un concepto y no un programa, es mutable; se actualiza. Con el devenir del educar-se en historia presente: se renueva y actualiza".

Es posible que con los 8 años transcurridos, desde su aparición y ante la gran movilidad social, ya la Maestría requiera un ajuste que de verdad dé espacio de formación a la educación física, la recreación, el deporte, el turismo y otras profesiones complementarias, sin temores y de manera abierta, flexibilizando un diseño curricular.

Se destaca el llamado a que los egresados de la Maestría, sean unos profesionales que tengan conciencia de una alta gesta solidaria de los servicios educativos, dentro de una globalización salvaje y neoliberal económica y comercial.

Dentro del contexto expuesto hasta ahora, cabe indicar que a mi entender, sería de vital importancia, que dentro de los seminarios que se dan en el primer semestre, se orientara uno, para estudiar y analizar este libro "Expedición hacia el interior", con un mínimo de 20 horas, dirigido por el diseñador de la Maestría, para debatir con los colegas, el contenido de la Maestría. El libro, es la ruta marcada de la Alta Dirección en Servicios Educativos y es el Nervio Central del Programa, con una potente carga hacia el Management y el Manager.

Lo superior, llevado a la indagación/organización de un tejido de saberes sobre lo humano-es, el educar-se, el conocimiento, el comunicar-se/marketing, alta dirección – management y la ethopolítica en el contexto de los servicios educativos, nos manifiesta el autor: "es una Maestría de seres humanos educándose, educando y educándonos".

En esta parte quisiera plantear una reflexión para comentarla con Carlos Molina. En el sentido de sí en algún momento Él pensó que a la Maestría podían llegar profesionales de distintas formaciones, que traen muchas inquietudes y expectativas, y que ven en la Maestría una opción de llenar un vacío académico que no se oferta en el mercado, pero que cuando ya están matriculados, se encuentran con una decepción y terminan la formación para cumplir un requisito, pero no satisfechos con la oferta de la Maestría; y en ese sentido considero que debe tenerse unos ejes de formación con unos componentes de flexibilización para generar alternativas de interdisciplinariedad entre los profesionales que ingresan a estudiar.

Me pregunto: ¿Qué pasa con los que no son educadores? ¿Qué pasa con quienes administran educación y no son educadores? ¿El trabajo de grado tiene que ser una investigación? ¿Será que se puede aprovechar esa parte de la Maestría en que se habla de mutable y que se actualiza, se renueva, para realizar otro tipo de trabajos que aporten al desarrollo de la Maestría.

Creo que al concluir mi segundo semestre, valdría la pena aplicar dentro de la Maestría una renovación, ejemplo: flexibilización para atender variedad de profesionales que ven con gran expectativa y atracción una maestría que puede colmar una necesidad de formación en postgrado; pero que también es importante que estén satisfechos con el producto que encuentran.

El rigor de lo académico y los resultados de los trabajos de graduación, deben ser productos que vayan en coherencia con lo que exige la Universidad, pero creo que el enfoque de investigación no es para todos los estudiantes y se deben abrir posibilidades a explorar otro tipo de aportes, de acuerdo con la característica de

Manager que llega a la formación, sobre todo en lo político, en lo urbano, territorial, en la ciencia y en la innovación.

Finalmente, considero que sería importante, iniciar un proceso de renovación, partiendo de una participación activa de los egresados y de los estudiantes que están matriculados actualmente en la Maestría, los profesores y el diseñador del programa.

IV Corte - II semestre - madse

Seminario - Código # 7570

Electiva de Pedagogía I

Electiva específica 7550

tema de los métodos

Profes: Apuntes

Rodrigo Santiago Pérez

Código # 1133345

UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**CINCO PREGUNTAS ACERCA DEL IMPACTO DE LA MAESTRÍA EN ALTA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EN EDUCACIÓN**

Trabajo presentado al profesor:

ARMANDO JIMÉNEZ

Por el estudiante:

RODRIGO SANTIAGO PÉREZ ✓

Código 1135345

H.80

CALI – VALLE

2015 ✓

Cali Mayo-Junio 2015
25-05/2015

Mayo - Junio 2015

CINCO PREGUNTAS DE REFLEXIÓN SOBRE LA MAESTRÍA

1. ¿Qué me ha dejado este esfuerzo educativo a mi entorno y a mí?

Respuesta. Frente a mí, me dio la oportunidad de reencontrarme con la academia, de interactuar con directivos de la USABU y conocer a docentes académicos teóricos y a docentes con práctica empresarial, lo cual enriqueció mis conocimientos.

En cuanto a mi entorno, me permite un posicionamiento profesional y la oportunidad de hacer desde lo académico un aporte de trabajo investigativo sobre el desarrollo de un proyecto como los CIFD, experiencia que dejaré plasmada en un documento que me sirva de trabajo de grado.

2. ¿Cuáles son los referentes de trabajo, los quehaceres inconclusos y tareas que emergen a la luz de las nuevas realidades percibidas por mí?

Respuesta. En cuanto a los referentes de trabajo, la Maestría da dentro de mi entorno social y laboral, muchas alternativas para ampliar los campos de acción profesional en los espacios académicos, políticos, deportivos y recreativos.

En los quehaceres inconclusos y como tareas pendiente que retomaré con el nuevo proceso político, será la continuación del trabajo de conexiones para que Cali se transforme en un Distrito Especial del Deporte, la Educación y la Cultura.

3. ¿Cuáles cambios en la concepción y gestión del sistema educativo son necesarios para satisfacer las exigencias?

Respuesta. Realmente no serían muchos los cambios, solo recomendaría que el sistema educativo generara espacios de concentración y participación de educadores y educandos, y que los programas de profesionalización y postgrado fueran muy flexibles al momento de evaluar los trabajos de grado, que además de tener un formato preestablecido, permitan al estudiante que realice un trabajo de grado que tenga una aplicación práctica en su entorno social.

4. ¿La Elite entrenada, la alta inteligencia y yo preparado en Alta Dirección de Servicios Educativos, como ajusto mi ser ante este nuevo entorno?

Respuesta. En lo personal lo ajusto dentro de mi entorno laboral, en dos aspectos, uno político y otro técnico, y la idea es ser muy participativo con aportes desde la planeación estratégica para el desarrollo de planes y proyectos de los próximos gobernantes en la Alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle del Cauca.

5. El nuevo saber científico, tecnológico y su aplicación al progreso de la sociedad y su aplicación en la integración local, regional, nacional e internacional, ¿cómo lo percibo yo dentro de los procesos de desarrollo democrático, político, económico y de lucha contra la pobreza?

Respuesta. Esta pregunta tan amplia, la puedo resumir en unas frases cortas de aplicación al manejo tecnológico y su influencia en el campo amplio de nuestro sistema educativo. Mis frases son:

- a). Primero el Humano luego la Tecnología.
- b). La ciencia y la tecnología al servicio de la educación.
- c). Educación que se mida con índices de calidad y cobertura en participación iguales.
- d). El maestro no puede ser reemplazado por una máquina.
- e). La educación NO es una mercancía.
- f). Pueblo que no se educa no progresa. ✓
- g). La educación no prepara para la democracia.
- h). La educación por sí sola no derrota la pobreza, se requiere complementarla. ✓
- i). La percepción del sistema educativo que tengo hoy, es que es una actividad direccionada desde el orden internacional hacia los intereses del mundo financiero internacional, se mercantilizó, tiene baja calidad, cayó en la globalización y es esclava de los acuerdos de TLC. ✓

Cali, Abril 30 de 2014

9

MAESTRIA ALTA DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVETURA – CALI

TEMA: Cali, distrito capital del deporte y la recreación

HOJA DE RUTA PARA INVESTIGAR

PROFESOR: Licenciado Rodrigo Santiago Pérez

DE: A. Jiménez B.-

- ✓ ¿Qué nuevas perspectivas teóricas pueden ser fecundamente involucradas en el distrito capital del deporte y la recreación?
- ✓ ¿Qué nuevas tendencias político económicas administrativas rigen las relaciones sociales deportivas en Colombia?
- ✓Cuál es nuestra realidad deportiva concreta?
- ✓ El desarrollo histórico del deporte moderno qué nos enseña?
- ✓ La nueva socialización deportiva ¿Qué está creando como actitud y como aptitud?
- ✓ ¿Hay manipulaciones ajenas a los intereses de las personas deportistas?
- ✓ La nueva planeación social económica y política ¿Cómo afecta el sistema deportivo en su dinámica?
- ✓ El nuevo ordenamiento territorial ¿Qué intereses favorece y qué opinan los líderes deportivos?
- ✓ El deporte es agente de transformación social; ¿Cuál es su tendencia?
- ✓ ¿Qué está forzando una nueva política pública deportiva cuyo conocimiento es imperioso saber?
- ✓ ¿Se necesita una nueva institucionalidad deportiva?
- ✓ ¿Qué es un distrito capital y en qué nos favorece?
- ✓ ¿Cómo se realizará el mercadeo social del distrito capital del deporte y la recreación?
- ✓ Como agentes de cambio cultural ¿Cuál es la nueva visión, misión, objetivo y estrategias para beneficiar a la comunidad?
- ✓ ¿Cuál sería el nuevo ajuste al plan de estudios para los nuevos licenciados en educación física y deportes?
- ✓ ¿Cuál sería el nuevo perfil de liderazgo y del gestor de la administración deportiva dentro del distrito capital del deporte y la recreación de Santiago de Cali?
- ✓ Santiago de Cali Distrito Capital del Deporte y la Recreación. ¿Cómo nos vamos a diferenciar de otros dirigentes? ¿Cuál es nuestro valor agregado dentro del nuevo sistema?

Hoja de ruta

NATURALEZA ESPECIAL DEL MARKETING DEPORTIVO

- 1- Enumera tres motivos que generen la necesidad de tener un sistema de marketing deportivo más óptimo (dentro de la ciudad de Cali Distrito capital del deporte).
- 2- Hay miopías del marketing, de tres ejemplos de la industria del deporte.
- 3- Comente tres elementos del deporte que contribuyan en la singularidad del marketing deportivo.

LA GESTIÓN DEL MARKETING EN EL DEPORTE

- 1- ¿Cuál es la diferencia entre ventas de promoción especiales y marketing?

EL CONSUMIDOR DEPORTIVO

- 1- ¿Qué preguntas convencionales debe formular el responsable del marketing sobre sus consumidores?
- 2- De ejemplos sobre análisis de consumidores de deporte que difieran de acuerdo con la asiduidad de la publicidad.

PERSPECTIVA EN EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR DEPORTIVO

- 1- ¿Cuáles son las diferencias entre socialización, compromiso y obligación de los consumidores del deporte?
- 2- ¿Se puede explicar el proceso de decisión de los consumidores del deporte?
- 3- ¿Qué factores ambientales influyen más en tu compromiso hacia tu deporte favorito?
- 4- Cite los pasos que han de seguir los consumidores deportivos al tomar una decisión.

EL PAPEL DE LA INVESTIGACIÓN EN EL MARKETING DEPORTIVO

- 1- Comente los problemas habituales en la investigación del marketing deportivo.
- 2- Cuales son las diferencias entre los recursos informativos externos, primarios y secundarios? Cite ejemplos de cada uno.

CALI DISTRITO CAPITAL DEL DEPORTE

1- Un grupo de inversionistas solicita opinión profesional sobre un producto deportivo nuevo e innovador para su consideración. Elabore una forma de presentación, incluyendo el producto o el concepto; especificando como se lanzara el producto y como participaran los primeros consumidores o innovadores en el crecimiento del mismo.

2- Ideas de negocio para su desarrollo:

- ✓ La forma del juego
- ✓ El acontecimiento y sus estrellas.
- ✓ La entrada.
- ✓ La organización.
- ✓ Las instalaciones.
- ✓ El material.
- ✓ Otros servicios.
- ✓ Personal que interactúa con los consumidores.
- ✓ La imagen en general.

ORGANIGRAMA ÓPTIMO PARA LA FUNCIÓN DEL MARKETING DEPORTIVO EN EL DISTRITO CAPITAL DEL DEPORTE - CALI



Tarea: Colocarle funciones a cada uno

Gambeteando la violencia

En Potrero Grande, Talentos Fútbol Club lo sigue intentando: arrebatándole muchachos a las pandillas a través del deporte y la educación.

Por Lina Uribe
Reportera de El País

En el oriente de Cali, barrio Potrero Grande, hay un grupo de 40 niños y jóvenes que se reúnen todos los días con un objetivo común, el mismo que los hace quizá menos propensos a las problemáticas que aquejan al sector: el fútbol.

El profesor Jhon Jaider Biojó es el cómplice de esta aventura. Hijo de Tumaco, llegó a Cali hace 12 años y en 2008 decidió crear una escuela de fútbol para enseñar aquello que había entrenado en su tierra. Sin embargo, las precarias condiciones le hicieron desistir de su idea tan solo un año después. No tenían ni uniformes ni apoyos de ningún tipo. A veces sus muchachos debían jugar con las camisetas sudadas que habían usado otros equipos.

Sin embargo, en los cinco meses que transcurrieron luego de haber cancelado los entrenos, varios de sus exfutbolistas fueron asesinados debido a sus nexos con las pandillas. Para esos jóvenes, la opción de enfocar sus sueños y sus energías en el fútbol se había desvanecido.

Tal panorama hizo que Jhon Jaider reflexionara sobre lo importante que era su labor; en 2011, el profe decidió retomar los entrenamientos y creó Talentos Fútbol Club, la escuela con la que logra a diario, según cuenta, formar personas de bien.

Goles a la pobreza

Dos arcos sin malla reposan en un terreno ubicado en el extremo sur oriental de Potrero Grande. Aunque el pasto crece por sectores, es ese el sitio donde los jóvenes le hacen honor al nombre del club de fútbol al que pertenecen.

De martes a viernes, los futbolistas se encuentran un par de cuerdas antes de la cancha, en la sede del equipo. El lugar es pequeño y los jugadores quedan un tanto apretados cuando entran al mismo tiempo, pero hay un espacio sagrado en el que se exhiben los trofeos y las medallas que

han ganado en campeonatos de la zona.

En una de las paredes reposa un cartel en el que se detallan las reglas que deben cumplir quienes pertenecen al equipo. En el segundo piso hay otro recinto que pronto se convertirá en el gimnasio gracias a que alguien donó unas máquinas.

Ahí mismo, en la sede, antes de cada entrenamiento se realiza una charla que sirve para comentar si ha habido algún error, si algún compañero tuvo inconvenientes, si hay motivos para celebrar o si, por el contrario, hay algo por lo que se le deba pedir a Dios. Este encuentro también se da al final de cada entrenamiento, justo antes de que los muchachos regresen a sus casas.

Uno de los motivos de celebración más recientes es que Carlos sacó unas notas excelentes en el colegio. ¿Y por qué el profe está enterado de esto? Porque más que un entrenador, es un amigo y un formador.

"Ellos son míos dentro y fuera de la cancha... soy como su sombra. Si estamos en etapa escolar y veo que algún jugador no fue al colegio, le pregunto el motivo. También mantengo pendiente de las calificaciones. Cada que hay entrega de notas me traen una copia. A algunos les queda grande esa disciplina, pero no puedo cambiar porque la meta es formarlos como personas de bien que le aporten a la sociedad y que empiecen a ser el cambio de nuestra comunidad".

Un sueño llamado fútbol

-¿Cuántos de ustedes sueñan con convertirse en futbolistas profesionales?,

pregunto con la certeza de que algún jovencito levantará la mano.

- Yo -responden al unísono, con una fuerza que no deja duda alguna. Ese sueño llamado fútbol es el mismo que ha llevado a los cuatro hombres de la familia Escobar, de 7, 10, 12 y 16 años, a entrenar sin falta con el profe Biojó.

Jhon Frederman, el mayor de los hermanos, se encuentra en periodo de prueba en Cyclones, un club deportivo. "A mí me consta que él y su familia han hecho hasta lo imposible para que esté donde está. Es un muchacho con mucho talento y sé que va a llegar muy lejos"; augura el profe.

Sin embargo, otros chicos no han tenido la misma disciplina o no han corrido con tal suerte. Jhon Jaider recuerda a dos de sus mejores jugadores, aquellos que entrenaba en 2008. Aunque tuvieron la posibilidad de hacer parte de divisiones menores de algunos equipos, se quedaron en el camino por inconvenientes tan simples pero tan decisivos como no tener dinero para transportarse.

Y aunque esta vez el profe Biojó ha logrado conseguir más apoyos, siguen siendo escasos. Por fortuna, desde hace un tiempo Bienestar Familiar se comprometió a llevar refrigerios para los muchachos. También han recibido aportes de personas que se solidarizan con la causa, pero estos no son constantes.

Ahora, uno de los sueños más grandes de Jhon Jaider y su equipo es tener un computador en el que puedan sistematizar toda la información de Talentos F.C. y, a su vez, que sirva como herramienta para que los jóvenes puedan investigar y realizar sus tareas escolares.

"Es algo muy loco, pero yo sueño con tener un computador en la sede. Constantemente veo que los muchachos andan embotados con tareas y los padres no tienen para darle lo que cuesta una hora en una cabina de internet. Yo lo pondría a disposición de todos para que busquen sin tener que pagar, aunque sé que me tocaría rebuscarme lo de pagar el internet", dice Jhon Jaider.

Para que no suceda lo mismo que le pasó con sus muchachos en 2008, el profe Biojó hizo la promesa de no abandonar nunca su escuela de talentos. "Con esto yo muero, no sin antes gritar algún gol de mis muchachos en un equipo profesional", dice decidido.

! Quienes deseen ponerse en contacto con la escuela deportiva Talentos Fútbol Club pueden llamar al profesor Jhon Jaider Biojó al teléfono 321 887 5172

Profesor: Amador

POR RICARDO MICOLTA
Y ANDRÉS ESCOBAR
SALA DE PERIODISMO

“Tenía que pagar 40 millones de pesos a un directivo o al técnico sólo para que me vieran jugar 5 minutos.” Recuerda, aún indignado, un joven estudiante de Publicidad de la Universidad Autónoma de Occidente, quien se presentó a prueba en las divisiones inferiores de Envigado.

“Eso le toca pagar a alguien que no es de Medellín y quiere probar en una escuela buena y de proyección como la de Envigado. Lo que me ayudó a mí fue haber tenido un padrino, y así no tuve que pagar toda esa plata, jugué bien y pude quedar (en Envigado). El día que me presenté a la escuela había 60 jugadores. Después de la prueba los iban descartando rápidamente. Al final quedamos seleccionados sólo 10 y nos llevaron a una casa hogar. Al otro día sacaron 5 que ya estaban instalados, fue muy raro eso”, agrega el estudiante de Comunicación Publicitaria.

Este es el lado oscuro que presenta el fútbol en sus divisiones menores, donde la Liga de Fútbol del Valle cuenta en su registro con 102 escuelas y en todo el departamento se dice que pueden llegar a ser 300 más. El deporte más popular en Colombia, más que un juego es visto a temprana edad como un modelo de vida, sin embargo, hay pocos que cuentan con la suerte de llegar al profesionalismo por distintos motivos, en su mayoría extrafutbolísticos. Aproximadamente a un equipo de fútbol en Cali pueden presentarse a pruebas 300 personas, entre niños y jóvenes por categoría. Sin embargo, este deporte en donde a los menores y jóvenes se les promueve el juego limpio, el respeto por el rival y la transparencia, tiene una larga sombra que frena las motivaciones de quienes van en busca de cumplir sus ilusiones.

Así lo advierte Jaime Orlando Dinas, periodista deportivo, quien señala la existencia de un “peaje” donde los técnicos se alían con empresarios, quienes a su vez tienen jugadores de cabecera y los ubican en sus equipos. Le cobran un porcentaje al jugador por inscribirlo y en algunos casos, como asegura Dinas, “son más descarados, les cobran por ponerlos a jugar, es lamentable y triste”.

Los directores técnicos también han tenido que padecer la corrupción que existe en el fútbol. “Reinaldo Rueda iba a convocar a

EL LADO OSCURO DEL FÚTBOL

Muchos jóvenes en Colombia buscan salir adelante a través de este deporte. Sin embargo, para poder triunfar se necesita algo más que talento. Denuncia.

un jugador a la Selección Colombia, tenía que pasar la lista el día siguiente, la noche anterior lo llamó el empresario de ese jugador, sin saber que su representado estaba en lista le dijo que lo quería ver jugar. De inmediato Rueda le colgó el teléfono y llamó al Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol y al jugador explicándole que no lo convocaría, ya que si lo hacía, se daría a entender que lo hizo por presión del empresario. Quizás esa es una de las causas por las cuales Rueda tuvo resistencia en Colombia, porque no se presta para negocios”, concluye Dinas.

En el Valle hay un empresario que maneja los derechos deportivos de varios jugadores en las divisiones menores de los equi-

pos, se dice que tiene una gran influencia en el fútbol colombiano pues, al parecer, es propietario de al menos dos clubes de la segunda división. Este empresario caucano también tiene gran influencia sobre la Liga Vallecaucana de Fútbol y maneja los derechos de jugadores de Boca Juniors de Cali. Quienes defienden a este empresario aseguran que a los jugadores que les nota condiciones les ayuda con dinero cuando están en dificultades y después los vende a otros equipos. Les brinda apoyo a los deportistas que apadrina y los ayuda a promocionar.

Sin embargo, algunos periodistas y gente del fútbol, que prefieren omitir sus nombres, afirman que este empresario tiende a apoderarse de la totalidad del dinero

después de concretarse la venta de alguno de sus deportistas, no destina ni siquiera un porcentaje de la venta al club de pertenencia del jugador y aseguran que no le interesa el bienestar deportivo de sus equipos.

Julián Collazos recuerda su experiencia en uno de los equipos más importantes del fútbol aficionado del Valle del Cauca y afirma que quien tiene el respaldo de un ‘padrino’, “seguro que llega al profesionalismo”.

“Esta es otra forma de llegar a ser profesional. Este quizá no es un padrino sino que es el duro, entonces si vos le caes bien al duro, si vos jugas bien y sos consentido, él te va a poner a jugar fácilmente en otros equipos.”

Algunos jugadores y entrena-

dores del fútbol aficionado aseguran que para poder tener oportunidades en un equipo hay que pagar algo más de 10 millones de pesos a padrinos y empresarios.

“Desafortunadamente en equipos prestantes de la ciudad como La Sarmiento Lora, Boca Juniors, Deportivo Cali y América los muchachos tienen que conseguir empresario obligatoriamente, que los esté respaldando; apoyando, pagándoles un dinero extra para alimentar ese sueño de jugar fútbol profesional”, afirma Jorge Luis Otero, entrenador de fútbol de la Universidad Autónoma de Occidente.

Sueños a mitad de camino

“Un empresario me pedía 10 millones para llevarme a jugar en el Depor FC, de toda esa plata era setenta por ciento del dinero era para él y el treinta para mí. Después de eso, me decía que en un año pasaría a otro mejor equipo del fútbol colombiano. El me motivaba a que hiciera el esfuerzo económico para que no siguiera esperando tanto tiempo en Boca y no llegara después a un buen equipo”, sostiene Jeison Díaz, que hace seis años hacia parte de la escuela de fútbol del Boca Juniors de Cali.

Este joven oriundo de Santander de Quilichao, de 25 años, fue testigo del proceder de uno de estos personajes que se dedican a apadrinar jugadores, teniendo siempre como principal foco el factor económico. “Un amigo de mi tío me lo presentó (al padrino), me dijo que yo podría tener todas las condiciones que quisiera, pero para llegar a algún lado tenía que dejarme ayudar, pero yo confiaba en mi fútbol y en mis condiciones para llegar al fútbol profesional. En mi casa, mi madre me ha enseñado a conseguir las cosas con esfuerzo y sacrificio, por eso no quise seguirle la cuerda a ese man que me quería apadrinar.”

Estuvo en Boca hasta los 19 años, jugó torneos juveniles, nacionales y departamentales, a esas copas van ojeadores a ver jugadores que les llame la atención, yo confiaba en esa posibilidad, pero desafortunadamente no me resultaron opciones de salir al profesionalismo. Ahora estoy trabajando en una tienda vendiendo zapatillas y también juego fútbol con mis amigos los fines de semana, que es lo que más me gusta”.

El desencanto por el balón

Entregar trece años de su vida al fútbol, dejar a un lado tanto los juegos de niño como las actividades que caracterizan a un joven

“El manejo de tanto dinero en el fútbol hace, de alguna manera, que las mentes de algunos se corrompan”

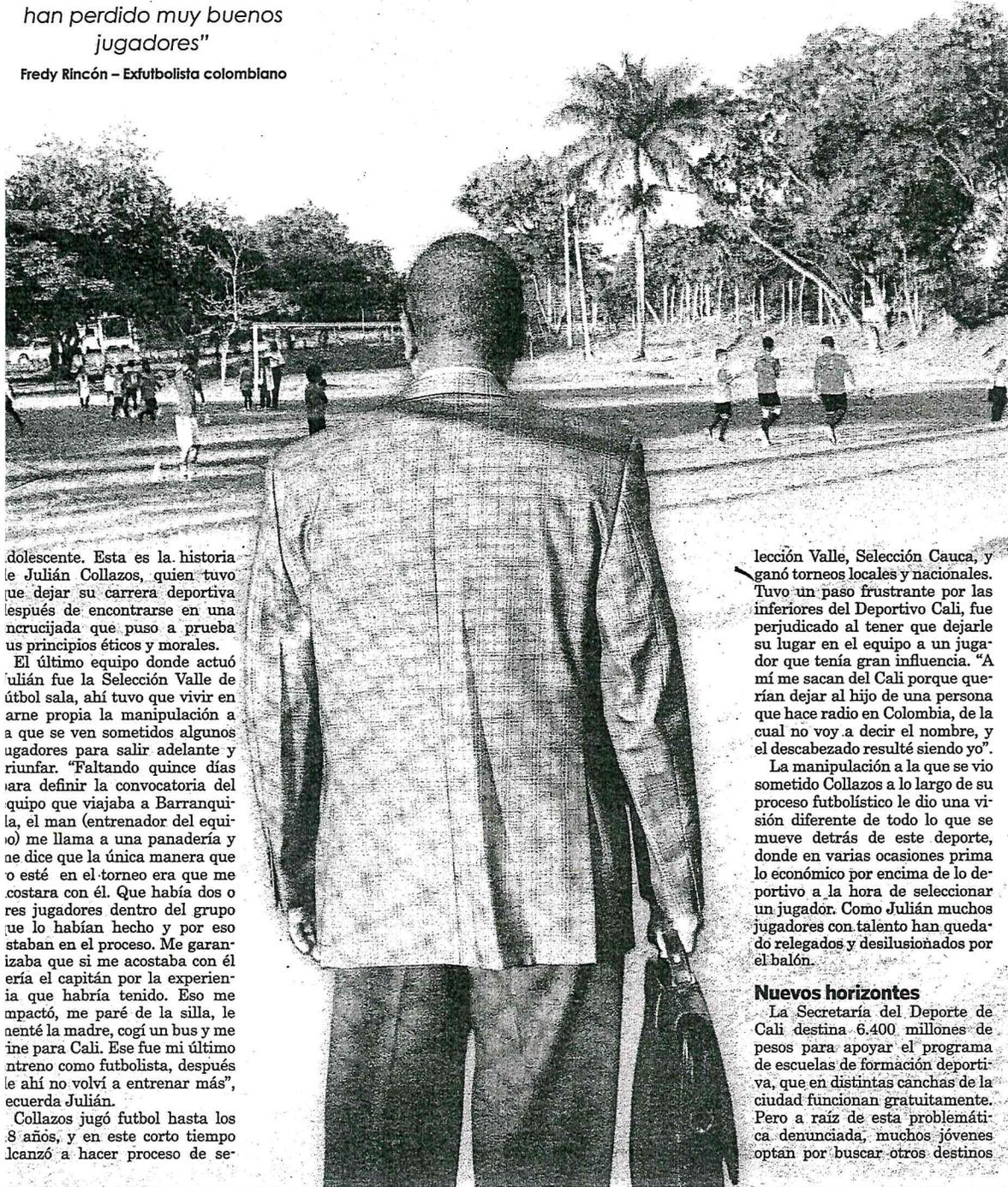
Leonard Gutiérrez - Periodista de El País

"Esta es una realidad que infelizmente pasa en Colombia. Hay muchachos que no tienen quién los apadrine y por esto se han perdido muy buenos jugadores"

Fredy Rincón - Exfutbolista colombiano

"Me parece de muy mal gusto que un pelado que tenga condiciones tenga que dar cierta cantidad de dinero para que lo prueben en un equipo de nivel profesional."

Alex Calcedo - Entrenador del Club Deportivo Castronovo



adolescente. Esta es la historia de Julián Collazos, quien tuvo que dejar su carrera deportiva después de encontrarse en una encrucijada que puso a prueba sus principios éticos y morales.

El último equipo donde actuó Julián fue la Selección Valle de fútbol sala, ahí tuvo que vivir en carne propia la manipulación a la que se ven sometidos algunos jugadores para salir adelante y triunfar. "Faltando quince días para definir la convocatoria del equipo que viajaba a Barranquilla, el man (entrenador del equipo) me llama a una panadería y me dice que la única manera que yo esté en el torneo era que me costara con él. Que había dos o tres jugadores dentro del grupo que lo habían hecho y por eso estaban en el proceso. Me garantizaba que si me acostaba con él sería el capitán por la experiencia que habría tenido. Eso me impactó, me paré de la silla, le menté a la madre, cogí un bus y me vine para Cali. Ese fue mi último entrenamiento como futbolista, después de ahí no volví a entrenar más", recuerda Julián.

Collazos jugó fútbol hasta los 8 años, y en este corto tiempo alcanzó a hacer proceso de se-

lección Valle, Selección Cauca, y ganó torneos locales y nacionales. Tuvo un paso frustrante por las inferiores del Deportivo Cali, fue perjudicado al tener que dejarle su lugar en el equipo a un jugador que tenía gran influencia. "A mí me sacan del Cali porque querían dejar al hijo de una persona que hace radio en Colombia, de la cual no voy a decir el nombre, y el descabezado resulté siendo yo".

La manipulación a la que se vio sometido Collazos a lo largo de su proceso futbolístico le dio una visión diferente de todo lo que se mueve detrás de este deporte, donde en varias ocasiones prima lo económico por encima de lo deportivo a la hora de seleccionar un jugador. Como Julián muchos jugadores con talento han quedado relegados y desilusionados por el balón.

Nuevos horizontes

La Secretaría del Deporte de Cali destina 6.400 millones de pesos para apoyar el programa de escuelas de formación deportiva, que en distintas canchas de la ciudad funcionan gratuitamente. Pero a raíz de esta problemática denunciada, muchos jóvenes optan por buscar otros destinos

para ir a probar suerte. Suelen viajar hacia países como Argentina y España intentando que la consecución de sus sueños no pase por una transacción económica, aunque a veces allá también se estrellan con esa realidad. Juan José Gutiérrez es uno de los tantos jugadores que emigran de Colombia para buscar nuevas oportunidades en otros países donde se vive y se respira fútbol. En busca de nuevos aires llegó hace 8 meses a la capital Argentina para mostrar su talento. "Gracias a Dios tuve la oportunidad de ir a probar a Argentina, un país donde se juega diferente y las inferiores de los equipos tienen más competencia", afirma 'Juanjo', como se le conoce.

Las puertas están abiertas para los jóvenes que buscan llegar a jugar a nivel profesional, actualmente hay reclutadores que establecen convenios con equipos de Argentina, Chile, Uruguay y hasta España para observar a jugadores que marcan diferencia a temprana edad, llevarlos e incorporarlos en sus filiales. Este caso exactamente le ocurrió a Juan José y a cinco jóvenes más que los reclutó un 'ojeador' caleño que tiene conexión con equipos argentinos para trasladarlos a las divisiones menores, uno de esos clubes era el Atlético River Plate.

Al llegar al club de Núñez sintió una gran motivación, mostró sus condiciones y se alcanzó a conversar con un cupo, a pesar de que en lista había otros 30 jugadores con el mismo sueño. "Estuve una semana a prueba en River y me mocharon, había muchos jugadores ese día en mi posición (volante mixto) y el entrenador se decidió por ellos, pero en general fue una gran experiencia."

Al no poderse concretar la posibilidad de formar parte del equipo filial riverplatense, pasó a Arsenal de Sarandí, ahí logró ganarse un puesto y mostrar todo su fútbol. "Estuve en el equipo seis meses y no me hicieron contrato, también me tocaba cubrir algunos gastos y los tiquetes cuando venía a Colombia tocaba pagarlos, entonces no valía la pena", afirma 'Juanjo', que retornó a Colombia luego de haber terminado, según él, la mejor experiencia en su vida.

Ahora espera que su sueño de ser futbolista profesional se cumpla, hace un mes vive en Bogotá y juega para las inferiores de la Equidad. Espera que en un futuro, no muy lejano, pueda llegar a hacer parte del primer equipo sin que haya nuevos obstáculos que se interpongan en su camino.

FOTOGRAFÍA: RICARDO NICOLTA



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

GUIA DE EVALUACIÓN - PAR LECTOR

Nombre de la obra de escritura.	DIAGNÓSTICO PARA LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE CALI
Autor(es).	Rodrigo Santiago Pérez
Cohorte.	MADSE V
Par lector.	
Fecha de la lectura.	Agosto 2015

I - HAGA UNA PRESENTACIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DE LA OBRA DE ESCRITURA.

Es un documento que da cuenta del diagnóstico realizado a Los Centros de Iniciación y Formación Deportiva de Cali, en donde se toma como muestra de 836 personas, sobre una población aproximada de 33.500 personas. El lector encontrará una breve aproximación sobre la historia de estos Centros como programa de gobierno de la ciudad de Cali. Así mismo, se presenta la información que arroja los datos acopiados en la muestra y sus respectivas conclusiones, con unas recomendaciones.

II - SEÑALE LOS APORTES Y DIFICULTADAS ENCONTRADAS EN LA OBRA DE ESCRITURA.

Considero que la hipótesis:

La carencia de un diagnóstico adecuado para Los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, no ha permitido conocer los

JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO.

Es un buen trabajo y contiene información de calidad. Desde mi punto de vista, no alcanza a demostrar, positiva o negativamente, la hipótesis planteada.

Par Lector

NOTA: para entregar en la biblioteca, debe hacer las correcciones sugeridas por el Par Lector, previo acuerdo con el Asesor del Trabajo de Grado.

Firma de recibido



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**
BOGOTÁ • MEDELLÍN • CALI • CARTAGENA
RECTORÍA GENERAL • NIT.: 890307400-1

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL No. 326
DEL 12 DE AGOSTO DEL 2013**

**POR LA CUAL SE PROMULGA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE
LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, EN USO DE
SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad, con el fin de encauzar la organización académica, administrativa y financiera, así como determinar las políticas generales de la Universidad, según los numerales 1° y 4° del artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

SEGUNDO: Que el Consejo de Gobierno, en sesión realizada el 8 de agosto de 2013 estudió y discutió el texto del Reglamento de Propiedad Intelectual, como consta en el Acta número 148.

TERCERO La Universidad, en el desarrollo de sus funciones de docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional, busca que toda su comunidad académica vivencie valores estéticos, sociales, éticos, políticos, culturales, económicos y religiosos, en condiciones que garanticen el trabajo conjunto, solidario y corporativo de sus integrantes, en relación con sus fines y con la construcción de conocimiento que genere progreso y desarrollo humano y social, sostenible y sustentable.

CUARTO La investigación es una actividad presente en todas las áreas del saber para la formación de profesores y estudiantes; para el desarrollo en ciencia, tecnología e innovación y en las disciplinas sociales, humanas y artísticas; para el conocimiento, interpretación y solución de los problemas de las regiones y del país.

QUINTO: La Universidad garantiza a sus miembros el respeto a la libertad de conciencia, la libertad de pensamiento, la libertad de cátedra, la libertad de aprendizaje y la libertad de investigación, exigiendo el respeto a las políticas y reglamentos internos y que, en el ejercicio de sus funciones, no vayan en contravía de las leyes vigentes en materia de propiedad intelectual, de la Misión, la Visión y los Valores de la Universidad.

SEXTO: Es política institucional reconocer la importancia de la comunicabilidad del conocimiento en el desarrollo de la ciencia, el arte o el bienestar social, apoyando la divulgación de los resultados del trabajo académico e investigativo de sus profesores y estudiantes a través de medios internos y externos aceptados por la comunidad académica nacional e internacional y con los más altos índices de calidad.

RHS



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente Reglamento de Propiedad Intelectual:

CAPÍTULO I

Principios Rectores

ARTÍCULO 1. El reglamento de propiedad intelectual de la Universidad está inspirado y regido por los siguientes principios:

1. **Buena Fe.** La Universidad presume de buena fe que la producción intelectual de los profesores, estudiantes, empleados y contratistas es de su autoría y no ha vulnerado los derechos de propiedad intelectual de otras personas; en caso de vulneración, la responsabilidad por daños y perjuicios será exclusiva de quien los quebrante.
2. **Responsabilidad.** Las ideas plasmadas en las obras e investigaciones publicadas o divulgadas parcial o totalmente por la Universidad, realizadas por profesores, empleados contratistas o estudiantes, son de exclusiva responsabilidad de éstos y no comprometen ni los principios ni el pensamiento oficial de la Institución.
3. **Proyección Social.** Es inherente a la Universidad de San Buenaventura la búsqueda del conocimiento para beneficio y uso de la sociedad. En consecuencia, procurará que cualquier derecho resultante de la producción intelectual, académica, investigativa e informativa, sea manejado de acuerdo con los derechos constitucionales y legales, buscando en todo el beneficio de la sociedad.
4. **Confidencialidad.** Los profesores, los empleados, los estudiantes, los asesores, los consultores, los contratistas, los árbitros y los jurados que, en razón del ejercicio de sus funciones o del desempeño de sus obligaciones contractuales o de colaboración con las labores educativa, investigativa y administrativa, tengan acceso a información reservada o a secretos institucionales, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos en forma alguna para sus intereses personales, de terceros o de cualquier otro tipo.
5. **Favorabilidad.** En caso de conflicto o duda en la interpretación o en la aplicación del presente régimen, o de las actas, los convenios o contratos en que se regulen los derechos patrimoniales o beneficios económicos, se aplicará la norma más favorable al creador de la propiedad intelectual, cualquiera sea su modalidad.
6. **Aplicación preferente.** En los asuntos regulados por este reglamento, se aplicarán sus normas de manera principal y solo a falta de regulación expresa, se acudirá a las normas supletorias de la Ley.



7. **Cooperación.** Cuando los derechos sobre propiedad intelectual pertenezcan exclusivamente a los profesores, a los empleados, a los contratistas o a los estudiantes, la Universidad podrá establecer con estos alguna de las modalidades contractuales consagradas en la ley colombiana para la explotación comercial de la creación, según conste en el acta que suscriban previamente.
8. **Protección jurídica.** La Universidad protegerá por medio de registro o de patentes, la producción intelectual generada en ella, siempre que lo estime conveniente y necesario para la salvaguarda de sus intereses.
9. **Protección de los símbolos.** El nombre, el escudo, la marca, los rótulos, las enseñas, los lemas y los demás signos distintivos de la Universidad y de las unidades académicas o administrativas, al igual que de los programas y actividades que desarrolla, pertenecen a su patrimonio, reservándose el uso de los mismos.
10. **Representatividad.** Los documentos y las obras que se publiquen con el nombre y con los emblemas de la Universidad representan su pensamiento oficial, salvo cuando se aclare expresamente que corresponden a la opinión personal de sus autores. Las exposiciones o expresiones de los funcionarios la comprometen, si media autorización expresa sustentada en los estatutos o en delegación directa. El empleo de los símbolos por los miembros de la Universidad está condicionado a los usos legítimos y a la autorización del titular de la dependencia respectiva.
11. **Conservación del patrimonio cultural, intelectual y científico bonaaventuriano.** Las colecciones de diverso orden, las obras de arte adquiridas o donadas a la Universidad, los libros de referencia, los ejemplares de proyectos de investigación, de trabajos de grado, de trabajos de investigación o de tesis que reposan en las unidades académicas o administrativas, las creaciones artísticas, intelectuales, científicas o industriales realizadas por encargo o en desarrollo de contratos de trabajo o de prestación de servicios o con recursos de la Institución, forman parte de su patrimonio cultural, intelectual y científico, por lo que no pueden ser retirados de los recintos donde se encuentran, ni utilizados en provecho propio o de terceros, a título gratuito u oneroso, sin la autorización previa de la Universidad.

CAPÍTULO II

Objetivos

ARTÍCULO 2. Con el propósito de garantizar los principios mencionados en el artículo anterior, la Universidad establece los siguientes objetivos:

1. Actualizar permanentemente la normatividad institucional en materia de propiedad intelectual, acorde con los cambios normativos que se presenten.
2. Preparar a la Universidad para que asuma, desde una adecuada gestión, los retos que en materia de propiedad intelectual le plantea la denominada sociedad de la información o economía del conocimiento.



3. Garantizar a los miembros de la Universidad y a los que eventualmente tengan que ver con ella, el respeto a la libertad de conciencia, a la libertad de pensamiento, a la libertad de cátedra, a la libertad de aprendizaje y a la libertad de investigación, a la luz del acatamiento de las leyes vigentes, de la filosofía y de las directrices institucionales.
4. Apoyar la divulgación de los resultados del trabajo académico e investigativo de los profesores, empleados, contratistas y estudiantes de la Universidad a través de medios internos y externos aceptados por la comunidad académica nacional e internacional, con los más altos índices de calidad y que propugnen por el desarrollo humano y social, sostenible y sustentable.
5. Regular claramente tanto la responsabilidad institucional como la de sus miembros o la de los que eventualmente tengan que ver con ella, en el tema de la propiedad intelectual en todas sus formas, aspectos, implicaciones, posibilidades y beneficios.
6. Promover una cultura institucional de conocimiento, respeto y protección de la propiedad intelectual, que genere certeza y seguridad entre los miembros de la comunidad bonaventuriana.
7. Implementar a través de las Vicerrectorías Académicas y las Direcciones de Investigaciones, un programa que garantice una adecuada gestión del conocimiento, propendiendo por la articulación de sus funciones sustantivas y por el desarrollo y la innovación tecnológica para beneficio institucional y social, vinculándolo a la consolidación del Sistema de Investigaciones Bonaventuriano.

CAPÍTULO III

Definiciones comunes

ARTÍCULO 3. De las definiciones comunes. Son definiciones comunes aquellas que son transversales al proceso de investigación y que requieren el uso de una terminología apropiada. En este orden de ideas, para todos los efectos de este régimen de propiedad intelectual, la Universidad de San Buenaventura define los siguientes conceptos así:

- **Asesor o tutor:** es el profesor, empleado o contratista de la Universidad encargado de asesorar o dirigir los trabajos de grado, las tesis, las monografías, las investigaciones u orientar el diseño de modelos lógicos de un sistema de información, los cuales han cumplido con los requisitos institucionales previstos para su desarrollo y que da como resultado una obra elaborada directamente por el estudiante y de responsabilidad de este.
- **Coautoría:** es la participación de dos o más personas en la creación de una obra susceptible de protección, lo que les confiere la titularidad de los derechos morales y patrimoniales. La obra puede ser colectiva o en colaboración.
- **Consultoría:** es el estudio, diseño, gerencia de proyectos y, en general, servicios complementarios que la Universidad presta a entidades internas o externas, por medio de sus profesores, empleados,



contratistas, estudiantes o unidades académico-administrativas y que pueden ser susceptibles de propiedad intelectual.

- **Copia para uso personal:** permiso para la reproducción de un ejemplar de una obra, para uso privado del interesado y sin interés lucrativo.
- **Derecho a usufructuar la obra con fines lucrativos o sin ellos:** facultad exclusiva del autor para percibir los beneficios económicos por la explotación de la obra o para difundirla gratuitamente. Este derecho se materializa en la libertad para reproducir, traducir, adaptar, arreglar o transformar la obra, comunicarla al público y en autorizar o prohibir su representación, ejecución o difusión; en distribuir y autorizar su distribución; y en el derecho a la participación en utilidades por ventas sucesivas.
- **Derecho a conservar la obra inédita o a publicarla bajo seudónimo o anónimamente:** permite publicar la obra omitiendo el nombre del autor; el alcance de este derecho se extiende a la facultad de publicar bajo un seudónimo.
- **Derecho al inédito:** consiste en no dar a conocer la obra al público en general, derecho que no se desvirtúa si la comunicación de la misma se hace en un nivel privado.
- **Derecho a modificar la obra:** facultad que solo compete al autor, quien no está obligado a respetar la integridad de su propia creación original. Este derecho desaparece con la muerte del autor y no se trasmite a sus herederos.
- **Derecho a radiodifundir y comunicar una obra con fines educativos:** opera cuando no hay ánimo de lucro, siempre que se mencione el nombre del autor y el título de la obra.
- **Derecho a representar o ejecutar una obra en un plantel educativo:** permite representar o ejecutar obras en los planteles educativos siempre que no tengan algún fin lucrativo directo o indirecto.
- **Derecho a reproducir reprográficamente extractos de obras para fines de enseñanza:** las instituciones educativas pueden reproducir, para la enseñanza o para la realización de exámenes, artículos publicados en periódicos o colecciones periódicas, o breves extractos de obras, a condición de que tal utilización se haga conforme a la normas vigentes y que la misma no tenga directa o indirectamente fines de lucro.
- **Derecho a la cita:** permite reproducir pasajes de la obra de un autor, dentro de ciertos límites, siempre que se mencione su nombre y el título original de la obra citada.
- **Derecho a la disposición:** consiste en la facultad de ceder total o parcialmente los derechos patrimoniales a título universal o singular, por causa de muerte o por contrato, caso en el cual se requiere escritura pública o documento privado y su registro en la oficina competente. Este derecho puede limitarse, en casos especiales, por medio de expropiación e indemnización ordenada por autoridad competente.

Rys



- **Derecho a la integridad de la obra:** busca el respeto a la esencia conceptual dada por el autor a su obra y la forma exacta en que el artista, intérprete o ejecutante realizó su interpretación o ejecución. El autor, como propietario de su creación, tiene el derecho moral de velar por la integridad de la misma y, por tanto, de oponerse a toda deformación, mutilación o modificación de la obra.
- **Derecho a la mención:** cuando la obra goza del dominio público, toda persona puede comunicarla, reproducirla, adaptarla, transformarla o corregirla, pero queda obligada a mencionar el nombre del autor y el título de la obra e indicar que se trata de una obra modificada, si es el caso.
- **Derecho a la paternidad de la obra:** otorga reconocimiento público al creador de la obra; es perpetuo por excelencia en materia autoral, pues a pesar de que el autor fallezca la autoría siempre le corresponderá, aun cuando la obra goce del dominio público.
- **Derecho de retracto:** todo autor tiene derecho a retirar la obra de circulación o de suspender cualquier forma de utilización después de haber dado autorización para ello, sin perjuicio del pago de indemnizaciones por incumplimiento de contrato.
- **Derechos morales:** conjunto de facultades y prerrogativas atribuidas al autor de una obra que no tienen limitación en el tiempo y, que por su carácter personalísimo, son irrenunciables, inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- **Derechos patrimoniales:** conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a un autor o titular controlar los actos de explotación económica de su obra. Pueden ser ejercidos directamente por el autor o titular, o por terceros facultados para ello. Son susceptibles de cesión, enajenación, transferencia o cualquier otro acto de disposición y son limitados en el tiempo.
- **Diseños industriales:** son creaciones de forma que imprimen una apariencia especial a un producto industrial, pero que no implican avances técnicos. Pueden ser formas bidimensionales, como combinaciones de líneas, colores, entre otros, o tridimensionales, como los modelos industriales. Los diseños industriales se conceden por un término de protección de diez (10) años contados desde la fecha de presentación de la solicitud.
- **Diversidad biológica o biodiversidad:** entendida como la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, acuáticos y marinos; otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte y que comprenden la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.
- **Editor académico:** es la persona encargada para dirigir, según las líneas editoriales definidas, la organización teórica y metodológica de una obra y de seleccionar y coordinar a los autores que participan en la misma; es titular de los derechos morales, sin perjuicio de los que corresponden a los diversos autores con respecto a sus propias contribuciones.
- **Esquemas de trazado de los circuitos integrados:** son la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de estos activo e interconexiones de un



circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado. El derecho exclusivo de explotación de un esquema de trazado de circuito integrado es de diez (10) años, en los términos contemplados en la ley.

- **Facultad especial para bibliotecas o archivos sin ánimo lucrativo:** es la autorización de reproducir un ejemplar de una obra que se encuentre en la colección permanente de la biblioteca o en el archivo para preservarla o para sustituirla en caso de extravío, destrucción o inutilización.
- **Genoma humano:** entendido como el conjunto de cromosomas de una célula que involucra toda la información hereditaria y todo su material cromosómico, portador de características hereditarias propias de un organismo en particular. El genoma humano es susceptible de protección cuando la secuencia de genes en cuestión tenga una función o aplicación conocida, y siempre y cuando su uso tenga una finalidad terapéutica o somática, no con fines germinales o de manipulación genética.
- **Indicaciones geográficas:** bajo esta modalidad se protegen la denominación de origen y la indicación de procedencia, que son protecciones especiales referidas a productos originarios de una zona que incide en la calidad y reputación del bien.
- **Inventos patentables:** son nuevas creaciones de productos o procedimientos que presentan solución a un problema técnico, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial. El Estado ampara el invento mediante un certificado llamado patente y autoriza al inventor la explotación exclusiva del producto o del procedimiento por un término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. El inventor puede conceder licencias de explotación a favor de terceros.
- **Investigación contratada:** es la investigación desarrollada por acuerdo con instituciones públicas o privadas de investigación ajenas a la Universidad y financiada en parte o totalmente por ellas.
- **Investigación propia:** es la investigación elegida libremente por los profesores dentro de su libertad de investigación y sin financiación específica.
- **Investigador principal:** es la persona responsable ante la Universidad y ante las entidades externas, de dirigir y ejecutar el proyecto de investigación.
- **Lema comercial:** palabra, frase o leyenda utilizada como complemento de una marca. El lema comercial deberá ser transferido conjuntamente con el signo marcario al cual se asocia y su vigencia estará sujeta a la del signo.
- **Licencia de reconocimiento (by):** licencia reconocida por *Creative Commons* Colombia que permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, así como la generación y la distribución de las mismas, sin ninguna restricción.
- **Licencia de reconocimiento- no comercial (by-nc):** licencia reconocida por *Creative Commons* Colombia que permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco puede utilizarse la obra original con fines comerciales.



- **Licencia de reconocimiento- no comercial- compartir igual (by-nc-sa):** licencia reconocida por *Creative Commons* Colombia que no permite el uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales debe hacerse mediante una licencia igual que la sujeta a la obra original.
- **Licencia de reconocimiento-no comercial- sin obra derivada (by-nc-nd):** licencia reconocida por *Creative Commons* Colombia que no permite el uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.
- **Licencia de reconocimiento-compartir igual (by-sa):** licencia reconocida por *Creative Commons* Colombia que permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales debe hacerse mediante una licencia igual que la sujeta a la obra original.
- **Licencia de reconocimiento- sin obra derivada (by-nd):** licencia reconocida por *Creative Commons* Colombia que permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.
- **Marcas:** se entienden como todo signo capaz de distinguir en el mercado los productos o servicios fabricados o comercializados por una persona o empresa. Podrán registrarse como marcas los signos perceptibles por los sentidos y susceptibles de representación gráfica, los sonidos y los olores, un color determinado por una forma o una combinación de colores, la forma de los productos o de sus envases o envolturas y cualquier combinación de los anteriores. El registro de la marca confiere exclusividad por diez (10) años prorrogables por períodos iguales sucesivos, previa solicitud. El derecho al uso exclusivo de las marcas y los demás signos distintivos del producto o del servicio, se obtiene con su registro en la oficina gubernamental competente.
- **Modelos de utilidad:** es toda modificación que se hace sobre un objeto conocido, sea herramienta, instrumento o mecanismo que le permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación y le proporcione alguna utilidad o efecto técnico que antes no tenía. Son creaciones que no llegan a tener la altura inventiva que se exige para los inventos pero, por su interés, se les protege mediante la patente de modelo de utilidad que tiene un plazo de duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- **Monografía o memoria:** trabajo bibliográfico realizado por el estudiante matriculado donde asume el estudio de un problema o tópico que comporte la profundización en un tema acorde con el perfil de su programa para optar a un título de pregrado o de especialización.
- **Nombre comercial:** es cualquier signo que permita la identificación del comerciante y/o del establecimiento de comercio. El derecho exclusivo sobre un nombre comercial se adquiere por el primer uso en el comercio y termina cuando cesa el uso del mismo o de las actividades comerciales lo identifican.
- **Obra anónima, seudónima, inédita y póstuma:** el derecho al anonimato estriba en publicar la obra omitiendo el nombre del autor; el alcance de este derecho se extiende a la facultad de publicar bajo un seudónimo. El derecho al inédito consiste en no dar a conocer la obra al público en general,



derecho que no se desvirtúa si la comunicación de la misma se hace en privado. Las obras póstumas son aquellas que se publican después del fallecimiento del autor.

- **Obra colectiva:** es la obra ejecutada por un grupo de personas que actúa bajo la iniciativa y orientación de una tercera persona, natural o jurídica quien los dirige, coordina y remunera.
- **Obra compuesta u obra yuxtapuesta:** es una creación original que una persona hace sobre una obra preexistente, sin que medie colaboración con el titular de la primera obra. El autor le agrega una creación que la convierte en una obra de naturaleza diferente y requiere el consentimiento del primer creador para la elaboración de la nueva obra.
- **Obras de dominio público:** son aquellas cuyo aprovechamiento puede hacerse libremente por cualquier persona, sin tener que reconocer derechos o regalías. Pero es obligación, para quien reproduzca o explote una obra del dominio público, citar al autor y el título de la obra, como respeto al derecho moral del creador y, en caso de transformación, mencionar tal circunstancia, para no dar lugar a equívocos sobre la integridad de la obra primigenia. No se debe confundir con el bien de uso público, el cual pertenece al Estado. Son de dominio público las siguientes obras: las de autor que falleció sin dejar herederos; las que tengan agotado el período de protección; las folclóricas y tradicionales de autores desconocidos; las extranjeras que no gocen de protección en Colombia y las obras cuyos titulares renuncian a los derechos patrimoniales.
- **Obra del trabajador:** creada por el profesor o empleado en cumplimiento de las obligaciones laborales estipuladas en la ley y en los reglamentos de la Universidad. Los derechos patrimoniales sobre estas obras pertenecen a la Universidad, sin perjuicio de los derechos morales que permanecen en cabeza del trabajador.
- **Obra digital:** cuyo sustrato no es físico, susceptible de incorporarse en un soporte físico y su reproducción, distribución, comunicación y fijación puede hacerse en un disco duro o en cualquier otro soporte material; las copias sucesivas de esta obra son objeto de protección por el derecho de autor y requieren la autorización del titular del derecho, en caso de que las mismas no sean de acceso abierto.
- **Obra en colaboración:** gestada por dos o más autores, cuyos aportes personales son inseparables del resultado final de la obra, y la titularidad del derecho de autor no puede dividirse sin alterar la naturaleza de la misma. Los colaboradores producen una obra única, autónoma, diferente del aporte de cada autor.
- **Obra inconclusa:** es aquella que no ha sido terminada por su autor. Cuando se está frente a una obra incompleta y esta ha sido asignada por encargo, o es de un profesor o empleado, podrá la Universidad ordenar su terminación.
- **Obra multimedia:** permite, en un medio digital, la utilización de diferentes producciones como obras visuales, gráficas, musicales, que pueden tener como titulares de los derechos de autor a personas diferentes.



- **Obra por encargo:** es la obra realizada por uno o varios autores mediante contrato de servicios, según un plan señalado por el comitente, y por cuenta y riesgo de éste. A los autores corresponden los derechos morales sobre la creación y sólo percibirán los honorarios pactados en el respectivo contrato; al comitente corresponden los derechos patrimoniales por la explotación de la obra.
- **Otras reproducciones permitidas sin autorización del titular:** está permitida la reproducción de leyes y decretos, de artículos de actualidad publicados en periódicos, obras radiodifundidas, noticias, fotografías, ilustraciones y comentarios difundidos por prensa o radiodifusión. También los discursos políticos, disertaciones, sermones, y, en general, las intervenciones públicas, en todos los casos en que no haya reserva previa del derecho de reproducción, radiodifusión o transmisión. Se permite, además, la reproducción de retratos y de obras colocadas permanentemente en la vía pública.
- **Patente:** privilegio que le otorga el Estado al inventor como reconocimiento de la inversión y esfuerzos realizados por este para llegar a la invención que aporta una solución técnica a la humanidad y que le otorga el derecho a explotarla exclusivamente la invención por un tiempo determinado.
- **Programa de computador:** adaptación del anglicismo *software* que comprende la secuencia ordenada de instrucciones destinadas a ser asimiladas por un computador, a fin de lograr un resultado específico.
- **Propiedad industrial:** conjunto de derechos y privilegios que se reconocen al creador de un producto de uso o aplicación en la industria o en una actividad productiva o comercial.
- **Proyecto de investigación:** es el conjunto de elementos organizados e interrelacionados estructural y metodológicamente, en el abordaje de temáticas para alcanzar unos objetivos o resultados, a partir de necesidades concretas en la búsqueda de solución a problemas de relevancia humana y social, desprendiéndose preferiblemente de una línea y que se concreta en investigaciones que generan nuevo conocimiento o reconceptualizan el ya existente.
- **Rótulos y enseñas:** anuncio, letrero o cartel que sirve para la identificación del establecimiento de comercio. A los rótulos y enseñas son aplicables las mismas normas que al nombre comercial.
- **Secretos empresariales:** es toda información confidencial que se pueda utilizar en actividades productivas, en la medida en que se hayan tomado las prevenciones para su reserva y tengan por ello un valor comercial. El término de protección perdurará mientras la información conserve la característica de secreta.
- **Signos distintivos:** son los símbolos utilizados en la actividad empresarial para identificar al comerciante, el establecimiento de comercio, el producto o el servicio. Los signos distintivos son los nombres comerciales, las marcas, los lemas comerciales, las denominaciones de origen e indicaciones de procedencia.



- **Tesis:** es una disertación escrita fruto de una investigación elaborada con rigor conceptual y metodológico, basada en el método científico y que constituye un aporte original a las ciencias, a la tecnología o a las artes, desarrollada para optar al título de doctor.
- **Trabajo de grado:** obra realizada por quienes aspiren a obtener el título a nivel de pregrado y especialización, y que acredita en su realización el cumplimiento de los requisitos de calidad, pertinencia, coherencia y viabilidad en el campo específico de los respectivos programas que ofrece la Universidad. Conceptualiza y problematiza una temática determinada y mantiene vigente el vínculo entre la teoría, la práctica y la investigación entre maestros y estudiantes.
- **Trabajo de investigación:** es la presentación formal del resultado de un proceso y actividad de observación, exploración, descripción, interpretación, explicación o construcción de conocimiento. Da cuenta de un abordaje conceptual y metodológico, crítico, riguroso y metódico desde un aspecto teórico o práctico en cualquier campo del saber. Es exigible a quien pretenda optar por el título de magíster.

CAPÍTULO IV

Titularidad de los Derechos de la Propiedad Intelectual

ARTÍCULO 4. Titularidad de derechos morales de autor. Los derechos morales pertenecen al profesor, empleado, contratista o estudiante de la Universidad. La participación en labores de carácter operativo o instrumental, no concede titularidad alguna de derechos morales sobre la obra.

ARTÍCULO 5. Titularidad de derechos patrimoniales de autor. Los derechos patrimoniales sobre las obras creadas por los profesores, empleados, contratistas y estudiantes de la Universidad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales o compromisos convencionales, por encargo o con recursos de la Universidad, pertenecen a ella. Si ha habido cofinanciación de otras instituciones, estas tendrán sobre las mismas, titularidad de los derechos en la proporción de sus aportes, de conformidad con los convenios o contratos suscritos con antelación. La participación en labores de carácter operativo o instrumental, no concede titularidad alguna de derechos patrimoniales sobre la obra.

ARTÍCULO 6. Titularidad de derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial. Los derechos patrimoniales sobre las nuevas creaciones o signos distintivos que hayan sido creados por los profesores, empleados, contratistas y estudiantes de la Universidad en cumplimiento de obligaciones contractuales o compromisos convencionales, por encargo o con recursos de la institución, pertenecen a esta. Si ha habido cofinanciación de otras instituciones, estas tendrán derechos patrimoniales sobre tales creaciones en la proporción de sus aportes, de conformidad con los convenios o contratos suscritos con antelación.

PARÁGRAFO. El creador del signo distintivo o de la nueva creación tiene el derecho moral a ser mencionado como tal en la patente de invención o de modelo de utilidad, en el registro de diseño



industrial, plantas piloto, productos empresariales, marca o de trazado de circuitos integrados, o en el certificado de depósito de nombre comercial o de enseña comercial, pudiendo igualmente oponerse a tal mención.

ARTÍCULO 7. Derechos patrimoniales del obtentor de variedades vegetales. Los derechos patrimoniales sobre las nuevas variedades vegetales que hayan sido obtenidas por los profesores, empleados, contratistas y estudiantes de la Universidad en cumplimiento de obligaciones contractuales o compromisos convencionales, por encargo o con recursos de la institución, pertenecen a esta. Si ha habido cofinanciación de otras instituciones, estas tendrán derechos patrimoniales sobre tales creaciones en la proporción de sus aportes, de conformidad con los convenios o contratos suscritos con antelación.

ARTÍCULO 8. Deberes de los profesores, empleados, contratistas o estudiantes. El profesor, empleado, contratista o estudiante, según el caso, tienen los siguientes deberes:

1. Hacer entrega a la Universidad de la obra, invención, diseño y, en general, de la creación que haya desarrollado con ocasión de un contrato de trabajo, un contrato de prestación de servicios o de un convenio celebrado con ella.
2. Guardar la confidencialidad y esperar su divulgación, hasta que se solicite la patente u otro título de propiedad industrial.
3. Abstenerse de realizar cualquier actuación en detrimento de estos derechos.
4. Acompañar a la Universidad en el proceso de protección, desarrollo y comercialización de la innovación.

ARTÍCULO 9. Deberes de la Universidad. A la Universidad le competen los siguientes deberes:

1. Reconocer los derechos morales del profesor, empleado, contratista o estudiante como autor, inventor, creador u obtentor.
2. Reconocer la participación económica a que haya lugar, cuando así se haya acordado expresamente por escrito, a los autores, a los creadores, a los obtentores o a los inventores de los beneficios producto de la explotación comercial. En caso de que nada se haya acordado al respecto, podrá la Universidad, si a bien lo tiene, de manera unilateral y a su buen juicio, establecer una participación a manera de estímulo.
3. Crear los mecanismos que permitan el aprovechamiento de los resultados de investigación y que puedan ser transferidos a los sectores social y productivo a través de los medios e instrumentos adecuados para ello.
4. Si de un proyecto resulta un producto patentable o una marca, se solicitará su registro a nombre de la Universidad, distribuyéndose los beneficios patrimoniales provenientes de su explotación con los cofinanciadores y autores, creadores, obtentores o inventores, cuando así se haya pactado por escrito. En caso de que no se haya pactado previamente esta participación el tema se someterá a

usb



estudio y recomendación del Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología en cada sede o seccional.

5. La Universidad, cuando lo considere de importancia y beneficio para sus fines académicos, investigativos, administrativos o de proyección social, hará las gestiones necesarias para obtener la patente de invención, de modelo de utilidad o el registro de diseño industrial, programas de computador, prototipos industriales, productos empresariales, de marca o de trazado de circuitos integrados, y asumirá los gastos para tal fin, según se haya pactado en el respectivo acuerdo escrito.

ARTÍCULO 10. Producción de los profesores, empleados o contratistas de la Universidad. Los derechos morales sobre la producción de los profesores, empleados o contratistas de la Universidad, referentes a la propiedad intelectual, corresponden a los respectivos autores o realizadores, en consonancia con la normatividad vigente. La titularidad de los derechos patrimoniales les corresponde de manera exclusiva cuando:

1. La obra o la investigación sea realizada por fuera de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales con la Universidad.
2. La obra o investigación sea el fruto de la experiencia o del estudio del profesor, empleado o contratista, siempre y cuando el resultado no esté comprendido dentro de las obligaciones específicas que haya contraído con la Universidad.
3. Se trate de conferencias o lecciones dictadas por los profesores, empleados, contratistas o estudiantes en ejercicio de su cátedra o en actividades de extensión. La reproducción total o parcial de las conferencias o lecciones, así como la publicación de extractos, notas, cintas o medios de fijación del tema tratado o del material original, no podrá hacerse sin la autorización previa y escrita del autor.

ARTÍCULO 11. Producción de los estudiantes. Pertenecen al estudiante, los derechos de autor sobre la producción intelectual que realice personalmente o con la orientación de un asesor, tutor o director, nombrado o autorizado por la Universidad en desarrollo de actividades académicas, tales como proyectos de investigación, trabajos de grado, trabajos de investigación o tesis. Pertenecen a la Universidad, los derechos patrimoniales de autor sobre la producción intelectual cuando son los asesores, tutores o directores los encargados de formularla, orientarla y acompañarla hasta su culminación, articulada a las líneas y grupos de investigación, mediante los proyectos de investigación internos o externos, a los cuales se adhiere libremente el estudiante mediante convocatoria pública o invitación directa del investigador principal. En estos dos eventos, deberá quedar constancia por escrito con la firma de los interesados.

ARTÍCULO 12. Otros reconocimientos a los estudiantes. En casos diferentes a los anunciados en el artículo anterior, se aplicarán los criterios que se enuncian a continuación:

1. Cuando la participación del estudiante en un proyecto institucional consista en labores operativas, tareas instrumentales y en general, actividades que no conlleven creatividad, originalidad o participación distinguible en el producto final que se obtenga como resultado de aquel, no se



configurarán derechos morales ni patrimoniales y solo tendrá el reconocimiento académico o el reconocimiento pecuniario señalado en el Acta de Propiedad Intelectual que se suscriba con antelación.

2. Cuando la participación del estudiante en un proyecto institucional consista en actividades que conlleven creatividad, originalidad o participación distinguible en el producto final que se obtenga como resultado de aquel, tendrá los reconocimientos que corresponda de acuerdo con los términos del Acta que se suscriba con antelación.
3. Cuando la producción del estudiante sea realizada por encargo de la Universidad y por fuera de sus obligaciones académicas, los derechos patrimoniales sobre la obra o creación contratada corresponderán a esta.
4. Cuando el estudiante participe en una obra colectiva, solo tendrá las obligaciones y beneficios que se deriven del Acta de Propiedad Intelectual suscrita con antelación.
5. Cuando la producción intelectual del estudiante haya sido desarrollada dentro de una pasantía o práctica estudiantil en una empresa o institución pública o privada o en razón de un contrato de prestación de servicios celebrado por la Universidad, el estudiante tendrá los derechos morales sobre la obra y podrá beneficiarse de los derechos patrimoniales si así lo determinan la Universidad y la empresa o la institución, lo cual se consignará en el Acta de Propiedad Intelectual correspondiente.
6. Cuando en los acuerdos que se suscriban se deje constancia expresa, el estudiante podrá reproducir la obra para fines académicos, con excepción de las investigaciones potencialmente patentables o que gocen de secreto empresarial.

PARÁGRAFO 1. En las obras académicas que se realicen para optar a un título, deberá figurar el nombre de los partícipes de acuerdo con su grado de responsabilidad en la actividad desarrollada y luego se citará el nombre del asesor, tutor, director o el del editor académico, según el caso. Todo ejemplar llevará la leyenda: "Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización expresa de los autores".

PARÁGRAFO 2. Cuando un trabajo de grado, un trabajo de investigación o una tesis se haya adelantado con recursos financieros de la Universidad, esta será la titular de los derechos patrimoniales de los respectivos productos y gozará del privilegio editorial sobre los mismos, si llegare a publicarse. La Universidad podrá hacer partícipe de los beneficios económicos al estudiante, en caso de explotación comercial, en los términos que se establezcan con antelación en el Acta de Propiedad Intelectual en la que se determinen las condiciones de la financiación.

PARÁGRAFO 3. Los trabajos de grado, trabajos de investigación o tesis harán parte de la colección general de la Biblioteca. Su divulgación por medios electrónicos deberá ser autorizada por los autores a través de acta que se suscriba previamente.



ARTÍCULO 13. Excepciones de los Derechos Morales y Patrimoniales. Sin perjuicio de lo consignado en los artículos anteriores y de conformidad con la legislación vigente, podrán realizarse sin autorización del autor y sin el pago de remuneración alguna, los siguientes actos:

1. Citar en una obra, otras obras publicadas, siempre que se indique la fuente y el nombre del autor, a condición que tales citas se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga;
2. Reproducción u otra forma de utilización, de la obra de otra persona, en un sólo ejemplar, exclusivamente para el propio uso de un individuo, en casos tales como la investigación y el esparcimiento personal;
3. Reproducir por medios reprográficos para la enseñanza o para la realización de exámenes en instituciones educativas, en la medida justificada por el fin que se persiga, artículos lícitamente publicados en periódicos o colecciones periódicas, o breves extractos de obras lícitamente publicadas, a condición que tal utilización se haga conforme a los usos honrados y que la misma no sea objeto de venta u otra transacción a título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines de lucro;
4. Reproducir en forma individual, una obra por una biblioteca o archivo cuyas actividades no tengan directa ni indirectamente fines de lucro, cuando el ejemplar respectivo se encuentre en la colección permanente de la biblioteca o archivo, y dicha reproducción se realice con los siguientes fines:
 - a. Preservar el ejemplar y sustituirlo en caso de extravío, destrucción o inutilización; o,
 - b. Sustituir, en la colección permanente de otra biblioteca o archivo, un ejemplar que se haya extraviado, destruido o inutilizado.
5. Reproducir una obra para actuaciones judiciales o administrativas, en la medida justificada por el fin que se persiga;
6. Reproducir y distribuir por la prensa o emitir por radiodifusión o transmisión pública por cable, artículos de actualidad, de discusión económica, política o religiosa publicados en periódicos o colecciones periódicas, u obras radiodifundidas que tengan el mismo carácter, en los casos en que la reproducción, la radiodifusión o la transmisión pública no se hayan reservado expresamente;
7. Reproducir y poner al alcance del público, con ocasión de las informaciones relativas a acontecimientos de actualidad por medio de la fotografía, la cinematografía o por la radiodifusión o transmisión pública por cable, obras vistas u oídas en el curso de tales acontecimientos, en la medida justificada por el fin de la información;
8. Reproducir por la prensa, la radiodifusión o la transmisión pública, discursos políticos, así como disertaciones, alocuciones, sermones, discursos pronunciados durante actuaciones judiciales u otras obras de carácter similar pronunciadas en público, con fines de información sobre los hechos de actualidad, en la medida en que lo justifiquen los fines perseguidos, y conservando los autores sus derechos a la publicación de colecciones de tales obras;



9. Las conferencias o lecciones dictadas en establecimientos de enseñanza superior, secundaria o primaria, pueden ser anotadas y recogidas libremente por los estudiantes a quienes están dirigidos, pero es prohibida su publicación o reproducción integral o parcial, sin la autorización escrita de quien las pronunció;
10. Reproducir la Constitución, leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, reglamentos, demás actos administrativos y decisiones judiciales, bajo la obligación de conformarse puntualmente con la edición oficial, siempre y cuando no esté prohibido;
11. Realizar la reproducción, emisión por radiodifusión o transmisión pública por cable, de la imagen de una obra arquitectónica, de una obra de las bellas artes, de una obra fotográfica o de una obra de artes aplicadas, que se encuentre situada en forma permanente en un lugar abierto al público;
12. La realización, por parte de los organismos de radiodifusión, de grabaciones efímeras mediante sus propios equipos y para su utilización en sus propias emisiones de radiodifusión, de una obra sobre la cual tengan el derecho para radiodifundirla. El organismo de radiodifusión estará obligado a destruir tal grabación en el plazo o condiciones previstas en cada legislación nacional;
13. Realizar la representación o ejecución de una obra en el curso de las actividades de una institución de enseñanza por el personal y los estudiantes de tal institución, siempre que no se cobre por la entrada ni tenga algún fin lucrativo directo o indirecto, y el público esté compuesto exclusivamente por el personal y estudiantes de la institución o padres o tutores de alumnos y otras personas directamente vinculadas con las actividades de la institución;
14. La realización de una transmisión o retransmisión, por parte de un organismo de radiodifusión, de una obra originalmente radiodifundida por él, siempre que tal retransmisión o transmisión pública, sea simultánea con la radiodifusión original y que la obra se emita por radiodifusión o se transmita públicamente sin alteraciones.

PARÁGRAFO: En general todas las limitaciones y excepciones consagradas en la legislación vigente serán aplicables en el marco de los denominados usos honrados (*fair use*); es decir, todo uso que no cause un grave e injustificado perjuicio a los intereses legítimos del autor, ni afecte la normal explotación de la obra y esté previamente establecido de manera taxativa y concreta, y no tenga ánimo de lucro directo o indirecto.

CAPÍTULO V

Mecanismos de protección

ARTÍCULO 14. Obtención de la protección. La Universidad de San Buenaventura realizará las gestiones necesarias para la protección de los derechos de propiedad intelectual ante las oficinas nacionales o internacionales competentes, siempre que encuentre un beneficio institucional en las mismas. Para el caso de propiedad intelectual solicitado en régimen de copropiedad con otras personas naturales o jurídicas, los gastos de trámite, registro y mantenimiento serán compartidos entre las partes, según los beneficios que para cada una de ellas se hubiesen pactado previamente.

Dys



ARTÍCULO 15. Del soporte material y su reproducción. Cuando la obra o la investigación pertenezcan exclusivamente al autor o al investigador, el soporte material le será devuelto, salvo cuando la Universidad, como requisito académico, exija uno o varios ejemplares para su archivo oficial.

No se podrán reproducir total o parcialmente los trabajos de investigación, artísticos o bibliográficos, o facilitar que terceras personas lo hagan, mientras se les esté tramitando registro, solicitud de patente o certificado de obtentor.

Los trabajos de grado, los trabajos de investigación y las tesis que reposan en la Biblioteca y centros de documentación de la Universidad no pueden ser reproducidos por medios reprográficos sin autorización previa del autor; se exceptúa la reproducción de breves extractos, en la medida justificada para fines de enseñanza o para la realización de exámenes, siempre que se haga conforme a los usos legales y no sea objeto de venta u otra transacción a título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines lucrativos.

CAPÍTULO VI

Programa de Gestión del Conocimiento y Transferencia de Tecnología

ARTÍCULO 16. Programa de Gestión del Conocimiento y Transferencia de Tecnología. La Universidad implementará un programa de gestión del conocimiento, que tendrá como fin la comunicación efectiva del conocimiento generado en su interior por sus profesores, empleados, contratistas o estudiantes. De igual manera, este programa buscará la transferencia efectiva de la tecnología producida por la universidad al sector productivo, de forma que esta tenga un impacto social. Este programa será liderado por la Rectoría General de la Universidad de San Buenaventura, a través de la Coordinación Académica General.

ARTÍCULO 17. Consejo Bonaventuriano de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología. De conformidad con el numeral 3) del artículo 9° de esta resolución, la Rectoría General, en concordancia con las Rectorías y las Vicerrectorías Académicas en Bogotá, Cali, Medellín y Cartagena, conformará el Consejo Bonaventuriano de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología que garantizará y permitirá una adecuada gestión del conocimiento, articulando las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social y aportando al desarrollo y a la innovación tecnológica para beneficio institucional y social, vinculándolo a la consolidación del Sistema de Investigaciones Bonaventuriano, el cual estará conformado por:

1. La Rectoría General, representada por el Coordinador Académico General, quien lo presidirá.
2. El Director de Investigaciones y el experto en el área específica de propiedad intelectual, miembros del Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología de Bogotá.
3. El Director de Investigaciones y el experto en el área específica de propiedad intelectual, miembros del Comité de Propiedad Intelectual de Cali.
4. El Director de Investigaciones y el asesor jurídico en el área específica de propiedad intelectual, miembros del Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología de Medellín.
5. El Director de Investigaciones y el asesor jurídico en el área específica de propiedad intelectual, miembros del Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología de Cartagena.



6. El Asesor Jurídico de la Universidad de San Buenaventura.
7. El Editor General de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO 18. De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, serán funciones del Consejo Bonaventuriano de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología las siguientes:

1. Recomendar a la Universidad de San Buenaventura la adopción de políticas, normas y procedimientos respectivos a las distintas creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual, estén o no previstas en el presente reglamento.
2. Dirigir la política de propiedad intelectual al interior de la Universidad de San Buenaventura.
3. Servir como órgano de consulta y de segunda instancia de los Comités de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología de Bogotá, Cali, Medellín y Cartagena.
4. Orientar a los Comités de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología en las negociaciones a que haya lugar, derivadas de los Derechos de la Propiedad Intelectual.
5. Conceptuar, cuando se lo soliciten los Comités de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología, sobre la titularidad y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual de los estudiantes, profesores, administrativos y personal vinculado contractualmente con la Universidad.
6. Aprobar su propio reglamento.
8. Las demás que en razón de su naturaleza le corresponden o le asigne esta reglamentación y la autoridad competente.

CAPÍTULO VII

Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología

ARTÍCULO 19. Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología. Con el fin de hacer cumplir, asesorar, recomendar y vigilar todos los asuntos referentes a la presente reglamentación, cada una de las Vicerrectorías Académicas de la sede y las seccionales constituirán el Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología, el cual estará conformado por:

1. El Rector o su delegado permanente, quien lo presidirá.
2. El Vicerrector Académico o su delegado permanente.
3. El Vicerrector Administrativo o su delegado permanente.
4. El Director de Investigaciones, quien lo coordina.
5. Un representante de los decanos, asignado por el Vicerrector Académico.
6. El Coordinador Editorial.
7. El director del ITER o de proyección social, según sea el caso.
8. El asesor jurídico de la Sede o Seccional.
9. Un experto en propiedad intelectual y transferencia de tecnología.



PARÁGRAFO 1. La Sede o Seccionales podrán, según sus necesidades y estructura interna, contar con una Oficina de Transferencia de Tecnología, adscrita a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Investigaciones, encargada de la gestión operativa del registro y protección de la propiedad intelectual e industrial, aprobadas por el Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología directamente, para lo cual se deberá surtir el correspondiente trámite de constitución y aprobación ante las autoridades pertinentes.

ARTÍCULO 20. Funciones del Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología.
Son funciones de este Comité las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de propiedad intelectual.
2. Estudiar y avalar el cumplimiento de los requisitos necesarios en las creaciones desarrolladas por profesores, empleados, contratistas y estudiantes, para solicitar el correspondiente registro de propiedad intelectual.
3. Asesorar a la Universidad de San Buenaventura en la celebración de contratos, convenios, actas, negociaciones, proyectos y trabajos en el tema específico del manejo de la propiedad intelectual, a nivel interno y externo, en el ámbito nacional o internacional, en cumplimiento de las normas previstas en este reglamento.
4. Autorizar a la Dirección de Investigaciones el inicio de los trámites de obtención de patente de invención o modelo de utilidad, registro de diseño industrial, marca o esquema de trazado de circuitos integrados, programas de computador, plantas piloto, productos empresariales, prototipos industriales, depósito de nombre comercial, enseña comercial o derechos de autor, ante las autoridades respectivas.
5. Revisar, cuando así lo solicite la Dirección de Investigaciones, la redacción y gestión de contratos, convenios, actas, negociaciones, proyectos y trabajos relacionados con el manejo de la propiedad intelectual.
6. Apoyar los trámites de solicitud de patente, registro o depósito de las creaciones susceptibles de protección por vía de la propiedad intelectual.
7. Fomentar, impulsar y apoyar programas de capacitación y actualización en propiedad intelectual y en temas afines, mediante la realización de seminarios, conferencias y actividades similares, dirigidas a todos los miembros de la comunidad bonaventuriana.
8. Promover actividades relacionadas con una adecuada gestión del conocimiento.
9. Asesorar a la administración de la Universidad y a las unidades académicas en lo relacionado con la protección de la propiedad intelectual, conceptuando sobre la viabilidad de tal protección.
10. Elaborar un inventario de los bienes protegidos por la propiedad intelectual e industrial en la Universidad y actualizarlo periódicamente.



11. Aprobar su propio reglamento.
12. Las demás que en razón de su naturaleza, le asigne la Rectoría de cada ciudad.

CAPÍTULO VIII

Instrumentos para la gestión jurídica del conocimiento

ARTÍCULO 21. Protocolo de confidencialidad de la información relacionada con la propiedad industrial. Con el fin de evitar la revelación prematura de información que merezca ser protegida, cuando un profesor, empleado, contratista o estudiante, en razón del ejercicio de sus funciones o del desempeño de sus obligaciones contractuales o académicas, genere un producto que en su concepto sea susceptible de ser protegido por la propiedad industrial, deberá informar de sus resultados a la Dirección de Investigaciones correspondiente, quien tendrá un término de dos (2) meses para decidir si autoriza o no la divulgación de los resultados por cualquier medio. Los profesores, empleados, contratistas y estudiantes serán personalmente responsables por toda divulgación prematura de una creación respecto de la cual la Universidad ostente o pueda llegar a ostentar la titularidad de los derechos de propiedad industrial.

ARTÍCULO 22. Manejo de información confidencial. La confidencialidad es uno de los principios rectores del presente reglamento y sólo se podrá revelar información confidencial de la Universidad a terceros si previamente se ha celebrado un acuerdo de confidencialidad entre la Universidad y esos terceros, el cual será elaborado por la Dirección de Investigaciones con apoyo de Comité de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología. Adicionalmente, este acuerdo deberá estar suscrito por el profesor, empleado, contratista o estudiante encargado de revelar la información confidencial.

PARÁGRAFO 1. Cuando un profesor, empleado, contratista o estudiante, para el ejercicio de sus funciones o del desempeño de sus obligaciones contractuales o académicas, requiera que un tercero le suministre información confidencial, presentará esta solicitud a la Dirección de Investigaciones, quien evaluará y realizará el acuerdo de confidencialidad, en caso de que este proceda.

ARTÍCULO 23. Del acta de compromiso y declaración sobre propiedad intelectual y su obligatoriedad. Siempre que se adelante un trabajo que conduzca a la producción de una obra artística, académica, investigativa, informativa, científica, tecnológica o literaria, incluidos los programas de computador (software), las bases de datos y la obtención de variedades vegetales, así como cualquier otro producto derivado de un proceso de investigación, del cual se desprenda, conforme al presente reglamento, la cotitularidad de la Universidad en los derechos intelectuales o la cesión total o parcial de ellos, la Dirección de Investigaciones elaborará un Acta de Compromiso y Declaración sobre Propiedad Intelectual que deberá ser suscrita por las personas que participen en él.



ARTÍCULO 24. Derechos. La titularidad de los derechos morales y patrimoniales, los criterios para el aprovechamiento comercial, así como la proporción que corresponda a cada beneficiario, la cesión total o parcial, temporal o permanente, de derechos patrimoniales a que haya lugar, deberán indicarse en el Acta de Compromiso y Declaración sobre Propiedad Intelectual que deberá ser suscrita por todas las partes.

ARTÍCULO 25. Requisitos especiales. Las Direcciones de Investigaciones exigirán, en los casos señalados en el artículo 24, la suscripción del Acta de Compromiso y Declaración sobre Propiedad Intelectual como requisito previo a la iniciación o ejecución del proyecto, que será el medio por el cual un profesor, empleado, contratista o estudiante de la Universidad se considera vinculado al mismo.

PARÁGRAFO 1. El acta tendrá como referencia la propuesta técnico-económica del proyecto correspondiente y hará mención expresa de la misma.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el proyecto sea para el desarrollo o ejecución de un convenio o contrato suscrito por la Universidad con un tercero, en el Acta de Compromiso y Declaración sobre Propiedad Intelectual se deberán acoger y respetar todas las condiciones pactadas en tales instrumentos.

ARTÍCULO 26. Contenido. El Acta de Compromiso y Declaración sobre Propiedad Intelectual deberá contener:

1. El objeto del trabajo, del proyecto o de la investigación.
2. La duración o el plazo de ejecución del trabajo, del proyecto o de la investigación con su respectivo cronograma de actividades.
3. Nombre y tipo de participación, tratándose de un grupo indicar si es investigador principal, co-investigador, director del trabajo, auxiliar de investigación, asesor (es) y demás participantes.
4. El carácter de la vinculación con la Universidad, si se trata de un grupo para cada integrante se deberá establecer el tipo de relación con ella (profesor, empleado, contratista, estudiante de pregrado o de posgrado), el rol y el tiempo de participación, así como los compromisos con el proyecto.
5. El grado de autonomía que tiene la persona responsable de llevar a cabo el trabajo, el proyecto o la investigación. Si está adscrito a un grupo, el grado de autonomía del investigador principal para designar o reemplazar a sus colaboradores a cualquier título, anexando la autorización que, para tal efecto, expidan los organismos financiadores o cofinanciadores, si los hubiere.
6. Las causales de retiro y de exclusión del trabajo, proyecto o de la investigación. Se dejará constancia expresa de los integrantes o colaboradores que por desarrollar labores operativas, tareas instrumentales y en general, actividades que no conlleven creatividad, originalidad o participación distinguible en el producto final que se obtenga como resultado de aquel, no son titulares de derechos sobre la Propiedad Intelectual resultante.

Rys



7. La obligación de los partícipes en el trabajo, proyecto o la investigación de restituir en efectivo e inmediatamente a la Universidad, los aportes recibidos y los pagos hechos a terceros por servicios o equipos, si las Direcciones de Investigaciones, o la dependencia respectiva, determinan la exclusión por incumplimiento del cronograma de actividades o de los demás compromisos contraídos por ellos; y, en cualquier caso de exclusión, el compromiso de devolver de forma inmediata y en el estado en el que les fueron entregados, los equipos de laboratorio, de cómputo, los programas de computador (software), las bases de datos y demás bienes facilitados por la Universidad para la realización del trabajo, proyecto o de la investigación.
8. El compromiso personal de los partícipes en el trabajo, proyecto o la investigación con la realización de sus tareas, por lo menos hasta el momento en que sea designado su reemplazo. En cualquier caso, su responsabilidad concluye, solo una vez haya sido sustituido oficialmente, mediante constancia que se anexará al Acta de Compromiso y Declaración sobre Propiedad Intelectual.
9. El requisito académico, en caso de que sea esta la situación, que con el trabajo, el proyecto o la investigación cumplen los partícipes. En caso de que la actividad del(los) estudiante(s) constituya solo una parte de la investigación, del proyecto o del trabajo, así deberá consignarse en el documento, especificando cuál es la parte correspondiente.
10. La identificación de si el trabajo, proyecto o la investigación es en ejecución o desarrollo de un contrato o convenio suscrito por la Universidad, anotando expresamente los datos referenciales de estos.
11. Se suscribirá un acuerdo de confidencialidad cuando la información que se maneje reúna las siguientes características:
 - a. Se refiera a la naturaleza, cualidades o finalidades de un producto; a los métodos o procesos de su producción; a los medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios.
 - b. Tenga carácter de secreta, en el sentido de que como conjunto o en la configuración y composición precisas de sus elementos, no sea conocida en general ni fácilmente accesible a las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan ese tipo de información.
 - c. Tenga un valor comercial efectivo o potencial por ser secreta.
 - d. La persona que la tenga bajo su control, atendiendo a las circunstancias dadas, haya adoptado medidas razonables para mantenerla secreta.
 - e. Conste en documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.
12. El compromiso ineludible de los partícipes de que las publicaciones, ponencias o participaciones que se hagan en cualquier evento como resultado de los trabajos, proyectos o investigaciones, se

Kys



realicen a nombre de la Universidad de San Buenaventura y, en estas, han de figurar el nombre de partícipes, en orden al grado de responsabilidad.

13. La mención expresa de la necesidad de suscribir consentimientos informados en los casos en que estos procedan.
14. Constancia de que todos los partícipes conocen y aceptan el Régimen de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO 27. Elaboración de actas. Las actas de acuerdo inicial y final, en el caso del proyecto de investigación, serán elaboradas por las Direcciones de Investigaciones y suscritas por los partícipes. Las modificaciones que surjan durante el desarrollo del proyecto serán registradas por escrito, firmadas por todos los partícipes y deberán anexarse al acta inicial. En las actas de modificaciones se registrarán los cambios sobre la participación de los integrantes y los derechos sobre la propiedad intelectual resultantes. Las actas originales reposarán en la respectiva Dirección de Investigaciones de la sede o la seccional para su registro y control y se mantendrá copia en el grupo de investigación respectivo.

PARÁGRAFO 1. Todas las investigaciones que se adelanten en la Universidad y en atención a su objeto, deberán tener previamente cumplido para su aprobación e inicio, el requisito del Consentimiento Informado emanado del Comité de Ética o de Bioética, siguiendo en todo las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 28. Convenios con terceros. Cuando la Universidad pretenda desarrollar proyectos de investigación o de proyección social que requieran la participación de un tercero, deberá suscribirse un convenio en el que se indiquen las condiciones de desarrollo del proyecto, incluyendo porcentajes de cofinanciación, titularidad de derechos de propiedad intelectual, fechas de inicio y de cierre, causales de retiro y exclusión de personas naturales participantes y las demás contenidas en el Acta. Estos convenios serán elaborados y negociados por las Direcciones de Investigaciones y deberán ser revisados por el respectivo asesor jurídico de la sede o la seccional.

ARTÍCULO 29. Explotación de la propiedad. La Universidad de San Buenaventura aprovechará su propiedad intelectual e industrial con fines lucrativos o no, ya sea por medio de explotación comercial directa o por interpuesta persona, u otorgando licencias a terceros. Los contratos de licencia serán elaborados y negociados por las Direcciones de Investigaciones y deberán ser revisados por el respectivo asesor jurídico de la sede o la seccional.

ARTÍCULO 30. Regalías. En los casos en que la Universidad licencie, transfiera o explote comercialmente su propiedad industrial, podrá establecer una participación económica en los beneficios netos de la comercialización o del licenciamiento de las patentes o registros, a los autores, creadores, inventores o diseñadores que hayan realizado aportes importantes al desarrollo u obtención del producto, detentando su condición de profesores, empleados, contratistas o estudiantes de la institución, siguiendo lo contemplado en el numeral 2) del artículo 10 de este reglamento.

ARTÍCULO 31. Contratos de cesión de derechos patrimoniales. Cuando un tercero o un profesor, empleado, contratista o estudiante de la Universidad que sea titular de derechos patrimoniales de propiedad intelectual manifieste su voluntad de cederlos a la institución, total o parcialmente, se

Xap



suscribirá un contrato de cesión de derechos patrimoniales, que deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

ARTÍCULO 32. Contratos de obra por encargo. La Universidad, en caso de contar con un plan de obra que deba ser elaborado bajo su cuenta y riesgo, podrá celebrar con uno o varios autores un contrato de prestación de servicios, en cuyo caso el autor o autores sólo percibirán los honorarios pactados en el respectivo contrato. Los derechos patrimoniales de la obra serán propiedad de la Institución. Por este solo acto se entiende que el autor o autores transfieren los derechos patrimoniales sobre la obra, pero conservarán los derechos morales.

ARTÍCULO 33. Contrato de edición. Cuando la Universidad celebre contratos de edición, tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La Editorial Bonaventuriana se reserva el derecho de imprimir un cinco por ciento (5 %) más del tiraje contratado y la de rendir cuentas sobre un cinco por ciento (5 %) menos, para cubrir los posibles daños y pérdidas en el proceso de edición de la obra, salvo que se estipule otra cosa en el respectivo contrato.
2. La Editorial Bonaventuriana reconocerá al autor o autores, el diez por ciento (10 %) sobre el precio de venta al público, según liquidaciones semestrales, sin perjuicio de que las partes pacten un precio fijo u otro porcentaje de participación.
3. Sobre el número de ejemplares contratados, la Editorial Bonaventuriana entregará al autor o autores, como mínimo el diez (10 %) del total de ejemplares impresos, los cuales quedarán fuera del comercio y no se tendrán en cuenta para la liquidación de regalías.
4. La Editorial Bonaventuriana, salvo que se disponga otra cosa en el respectivo contrato, destinará veinte (20) ejemplares para cortesías y usos institucionales, diez (10) ejemplares para promoción y divulgación, quince (15) ejemplares para dotación de bibliotecas de la Universidad y cinco (5) para depósito legal. Estos ejemplares no se consideran como vendidos para efectos de la liquidación semestral de las utilidades.
5. Si la Editorial Bonaventuriana reproduce, con autorización del autor, las lecciones o conferencias de profesores, empleados, contratistas o estudiantes, en forma de lecturas que se venden al costo a los estudiantes, el titular no tiene derecho a regalías sobre esas publicaciones.
6. La Editorial Bonaventuriana tendrá un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrega de la obra por el autor para realizar la edición y puesta a disposición del público.
7. Dentro del contrato de edición se tendrán como causales de terminación del contrato, de manera general las siguientes:
 - a) El mutuo acuerdo de las partes plasmado por escrito
 - b) La decisión unilateral manifestada por escrito
 - c) El incumplimiento, aun parcial, de las obligaciones
 - d) La muerte del autor
 - e) La precaria situación financiera o liquidación del Editor



f) El vencimiento del plazo pactado

PARÁGRAFO 1. El diligenciamiento y solicitud para la obtención del Internacional Standard Book Number (ISBN) para libros o textos bien sean en formato impreso, en formato electrónico o en cualquier formato conocido o por conocer; o el Internacional Standard Serial Number (ISSN) para publicaciones periódicas, tales como revistas, anuarios o periódicos, en cualquier clase de formato impreso, electrónico, conocido o por conocer, los códigos de barras; deberá tramitarse por conducto de la Editorial Bonaventuriana, así como debe hacerse con todo trámite adicional o complementario a los documentos anteriores.

ARTÍCULO 34. Modificaciones a la obra. El autor tendrá derecho a efectuar las correcciones, adiciones o mejoras que estime convenientes antes de que la obra entre en prensa, y en el caso en que estos ajustes inciden en el valor de la impresión deberán ser asumidos por el autor. Así mismo, el editor podrá reimprimir la obra y para tal efecto notificará oportunamente al autor, para que haga las reformas y correcciones pertinentes, siempre y cuando estas no constituyan una nueva edición. En este último caso se deberá suscribir otro contrato de edición.

ARTÍCULO 35. Licencias *Creative Commons*. La Universidad podrá hacer uso de las licencias *Creative Commons*, con el fin de liberar contenidos digitales respecto de los cuales sea titular de derechos patrimoniales de propiedad intelectual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige desde su expedición y deroga la Resolución de Rectoría General No. 323 del 9 de abril de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá a los xxx (xx) días del mes de agosto del 2013.


FRAY HERNANDO ARIAS RODRÍGUEZ, OFM
Rector General



Ray